

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial
Mitrè 461 - 3er. Piso - Tel. 0299-4491200 - Int.4466 - [e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

HORACIO QUIROGA
Intendente

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
subsecretario de Deportes

Sumario

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

10300/Promulgada por Decreto Municipal

Nº 0754 de fecha 12/08/05: Sra. Borquez, Stella Maris y Tardugno, Héctor Raúl, Lote 13 Mza. 11 Bº Alto Godoy.

RENTAS

Condonación de Deudas-

10285/Promulgada Tácitamente: Sr.

Lissarrague, Alberto Juan de Dios.

10297/Promulgada Tácitamente: Sr.

Paredes, Mora Moisés Hernaldo.

Suspensión de Cobro

10295/Promulgada Tácitamente: Sr.

Piastrellini, Nazareno.

10296/Promulgada Tácitamente: Sra.

Espinoza Ulloa, Margarita Angélica

TRANSPORTE

-Taxímetros –Licencias (Renovación)

10291/Promulgada Tácitamente: Sr.

Guerrero, Juan Carlos.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Comisión de Servicios

0749/05: Rodríguez Ponte Marcela.

-Deja a Cargo-

0762/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

Designaciones Políticas-

0748/05: Vázquez Norberto y Garrido, Oscar Ignacio.

0750/05: Cicerillo, Rudy Adolfo

0751/05: Lucero, Daniel Agustín.-

0752/05: Segesso Alberto Jorge y Quéjele, Oscar.

-Reclamo-

0746/05: Salinas, Ana María.

-Servicios-

0743/05: Lic. Velásquez, Silvia Mariela.

0744/05: Domínguez, Alejandro Ebar.

0755/05: Prieto, Ángel Gabriel

0756/05: Arburua, Ruth del Carmen y Cisterna Polanco Yesica Mariela.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0760/05: Modifica parte pertinente del Decreto Nº 0640/05.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0753/05: Sra. Sciola Silvia.

PATRIMONIO

-Donaciones del Municipio-

0759/05: Dispone entrega a E.P.E.T. Nº 8 (ex E.N.E.T. Nº 1), de bienes declarados de venta infructuosa en Licitación Privada Nº 10/04, identificados en los renglones Nºs, 25, 27, 28, 29 y 30 cuyo listado obra en Expte.OE Nº 2430-E-05

TESORO

-Subsidios-

0747/05: Sr. Cuevas, Walter Alejandro

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0342/05: Deja sin efecto Resolución Nº 0302/05.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0333/05: Smoljan Oscar

0334/05: Palladino Fernando

0335/05: Daguanno Eduardo

0336/05: Solís, Ricardo

0337/05: Ala Rue Pablo

0338/05: Altuna, Gustavo

0339/05: Farizano, Martín

CONTRATACIONES

0341/05: Contratación Directa Nº 15/05 P/ Obra: "Centros Deportivos Bº Melipal y Gregorio Álvarez- Mano de Obra".

0343/05: Prorroga, Orden de Compra Nº 2869/04, P /contratación de empresa de seguridad laboral C/ firma; Tecnoconsult Consultores Asociados S.A.

0344/05: contratación del servicio de distribución domiciliaria de intimaciones, notificaciones, sobres y correspondencia varia, C/ Banco Provincia del Neuquén, conforme Convenio Marco de Contraprestación suscripto E/ Municipalidad de Neuquén y la citada Institución.

LOTEOS

0340/05: Declara caducidad de los derechos que pudieran corresponderle al Sr. Vier Lobos, Eduardo Mariano y Sra. Buenoman, Susana, respecto Lote 02- Mza. 08, B° Alto Godoy III Etapa

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos. (Rendición)

0332/05: Pereyra, Juan Carlos (reintegro)

RECLAMO

0346/05: Resolución 0464/04

SEGUROS

0345/05: Autoriza Licitación Pública N° 11/01. P/Contratación de seguro- mediante Orden de Compra N° 2351/01 C/ firma Caja de Seguros S.A.

ORDENANZAS COMPLETAS**RENTAS****Suspensión de Cobro**

10309/Promulgada Tácitamente: Suspende cobro de las deudas devengadas y no abonadas, que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, correspondientes a distintas obras de pavimento a varios contribuyentes.

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

10303/Promulgada Tácitamente: Declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio condicionado al Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 8933 las obras de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal realice en el ejido de la ciudad, que comprenderán el proyecto ejecutivo, las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho (rígido o flexible), cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y atenuadores de velocidad y obras complementarias.- Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén.

DECRETOS COMPLETOS**PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****-Cuerpo de Guarda ambiente voluntario-**

0758/05: Aprueba Reglamento Ordenanza N° 7502 por la cual se crea el (Cu.G.A.V.) dependiente de la Dirección General. de Calidad Ambiental

RENTAS**-Impuestos , tasas y contribuciones-**

0757/05: Prorroga vencimientos mes de julio de 2005

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

0761/05: Pone al cobro obligatorio el pavimento construido en calle Cabellera del Frío, tramo comprendido entre la calle Pilmayquen y Ruta Provincial N° 7.

TESORO**-Administración de Fondos-**

0745/05: Prorroga continuidad Proyecto Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, y su Cronograma de Actividades -Ordenanza N° 9087- por un período de seis meses, con efectividad al 0/07/05 y hasta el 31/12/05.

DISPOSICIÓN COMPLETA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

26/05: Modifica parcialmente el Artículo 2º) Disposición N° 01/03 aprobándose en el mismo acto el nuevo recorrido y horarios para el Ramal 11 A de acuerdo a plano indicativo y planilla de horarios adjuntos

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA Nº 10300/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0754 de fecha 12/08/05: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Bórquez, Stella Maris y el señor Tardugno, Héctor Raúl, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 11 del Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-7155-0000, Superficie 200m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2318-3968/90. El Lote que se le adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

RENTAS

Condonación de Deudas-

ORDENANZA Nº 10285/ /Promulgada Tácitamente: Condónase los intereses devengados y abonados correspondientes al año 1998, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BKF-673, como así también los intereses de financiación que se generaron en el Convenio Nº 2-66492, disponiendo el reintegro o acreditación del saldo a favor del señor Lissarrague, Alberto Juan de Dios.-

ORDENANZA Nº 10297/ /Promulgada Tácitamente: Condónase la deuda devengada y no abonada, como excepción a la Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio el señor Paredes, Mora Moisés Hernaldo, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TAA-688. Exímase al señor antes mencionado, del pago de Tasa por Patente de Rodados. El beneficio de la eximición establecida de la presente Ordenanza tendrá vigencia mientras el vehículo afectado sea propiedad del contribuyente, esté destinado al traslado de sus hijos discapacitados y se mantenga su situación económica. A tal efecto, la Subsecretaría de Acción Social realizará una encuesta socioeconómica cada dieciocho (18) meses para constatar si el contribuyente sigue teniendo a su cargo los familiares discapacitados y si persisten las dificultades económicas.-

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA Nº 10295/ Promulgada Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, como excepción a la Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio el Señor Piastrellini, Nazareno, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-2790-0001. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: En caso de trasmisión de dominio, por cualquier título, cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica. El beneficiario deberá presentarse cada doce (12) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio.-

ORDENANZA Nº 10296/ Promulgada Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora Espinoza Ulloa, Margarita Angélica, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-3734-0001. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: En caso de trasmisión de dominio, por cualquier título, cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica. La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio.-

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA Nº 10291/Promulgada Tácitamente: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 066, Licencia Comercial Definitiva Nº 12.616, a favor del señor Guerrero, Juan Carlos, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 5308.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Comisión de Servicios

DECRETO N° 0749/05: Acepta con efectividad al 01 de enero de 2005 y hasta el 31/12/05, la afectación en Comisión de Servicios a este Municipio de la señora Rodríguez Ponte Marcela, para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la Resolución N° 0168/05 del Subsecretario de Educación a cargo de la Presidencia del Concejo Provincial de Educación del Neuquén; conforme a lo solicitado por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-Informe N° 398/05.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0762/05: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, desde el día 13 de agosto de 2005 y hasta el día 15/08/05, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

Designaciones Políticas-

DECRETO N° 0748/05: Artículo 1º). Deja sin efecto, a partir de la sanción de la presente norma legal, la creación del Centro Deportivo Municipal Progreso, Islas Malvinas, Villa Ceferino, Bardas Soleadas, Cumelén efectuada en el Artículo 2º) del Decreto N° 0453/04.

Artículo 2º). Deja sin efecto, a partir de la Sanción de la presente norma legal, la designación política del agente Vázquez Norberto, L.P. N° 6063 (Grupo 01) Cat. 16, como responsable de los Centros Deportivos Municipales antes mencionados; efectuada en el Artículo 3º) del Decreto 0453/04; de acuerdo al Informe N° 400/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 3º) Crear, a partir de la sanción de la presente norma legal, los Centros Deportivos Municipales que a continuación se detallan, con dependencia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación- Subsecretaría de Deporte Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte;

CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL
Progreso, Islas Malvinas, Cumelén
Villa Ceferino, Bardas Soleadas, Sector La Estrella

Artículo 4º) Designa Políticamente, a partir de la sanción de la presente norma legal y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Vázquez, Norberto, L.P. N° 6063 (Grupo 01), Cat. 16, como responsable de los Centros Deportivos Municipales antes mencionados. dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación- Subsecretaría de Deporte-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

-Artículo 5º) Designa Políticamente, a partir de la sanción de la presente norma legal y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Garrido, Oscar Ignacio, L.P. N° 7048 (Grupo 01), Cat. 13, como responsable de los Centros Deportivos Municipales antes mencionados. dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación- Subsecretaría de Deporte-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0750/05: Designa Políticamente, con efectividad al 01 de julio de 2005 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto 1297/00, al agente Cicirillo, Rudy Adolfo, L.P. N° 5761 (Grupo 01), Cat. 19, como Jefe de División Programas Sociales Sustantivos Dirección de Juventud-Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecen los Artículos 44º) 7 43º), respectivamente, del Escalafón Municipal;

de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal mediante Informe N° 403/05.

DECRETO N° 0751/05: ART. 1º): Deja sin efecto, a partir de su notificación, la Designación Política del Sr. Lucero, Daniel Agustín, L.P. N° 7829 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefe de División Control y Mantenimiento Vehicular-Dirección Municipal de Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, que fuera efectuada por Decreto N° 0697/04, Artículo 3º) Anexo I. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto 1297/00, al señor antes mencionado como Director de la Dirección de Promoción de Empleo-Dirección General de Programas de Empleo- Subsecretaría de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal; con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo notificado por Informe N° 411/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0752/05: Designa Políticamente, con efectividad al 08/07/05 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, al Sr. Segesso Alberto Jorge, L.P. N° 43008 (Grupo 05), Cat.22, como Jefe de la División Coordinación de Autogestión Socio-Productiva-Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Estatuto Municipal; con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la Ordenanza 7694.

ART.2º): Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente Quéjele, Oscar, L.P. N° 5166 (Grupo 01), Cat.19, como Jefe de la División Adultos Mayores-Dirección Municipal Plan Comer en

Casa-Subsecretaría de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, autorizándose el pago la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 44º) y 43º) respectivamente, del Estatuto Municipal; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal mediante Informe N° 413/05.-

-Reclamo-

DECRETO N° 0746/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Salinas, Ana María, L.P. N° 1120, relacionado con la privación del cargo de Directora y la Categoría Referencial 24, que obtuviera mediante Decreto N° 1069/99; según el Dictamen N° 0081/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, y de acuerdo a lo solicitado a través del Informe N° 423/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a los considerandos del presente Decreto.-

-Servicios-

DECRETO N° 0743/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y la Lic. Velásquez, Silvia Mariela, L.P. N° 43449 (Grupo 10), con efectividad al día 01 de julio de 2005 y hasta el día 31/12/05. La nombrada cumple tareas de Evaluador Psicológico en la Dirección Licencias de Conducir-Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 422/05.-

DECRETO N° 0744/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y el señor Domínguez, Alejandro Ebar, L.P. N° 43158 (Grupo 10), con efectividad al 05 de mayo de 2005 y hasta el 31/12/05. El nombrado cumplirá funciones de Coordinador del "Plan Deportivo Barrial del barrio ciudad Industrial Jaime De Nevare" dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación-Subsecretaría de Deporte-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; de acuerdo al Informe N° 375/05

de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0755/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Prieto, Ángel Gabriel, L.P. N° 42071 (Grupo 02), asimilado a la Cat.12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual automáticamente el 31/12/05, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto del Personal Municipal. El nombrado cumplirá tareas de operario en la Dirección de Cementerios- Dirección Municipal de Espacios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo al Informe N° 421/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0756/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Arburua, Ruth del Carmen LP.N° 43239 (Grupo 02) asimilada a la cat. 12 a partir de su notificación, venciendo su relación contractual automáticamente el día 31/12/05. La nombrada cumplirá tareas operativas dependientes de la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y la Sra. Cisterna Polanco Yesica Mariela LP.N° 43193 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el 31/12/05. La nombrada cumplirá tareas operativas dependientes de la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0760/05: Modifica la parte pertinente del Artículo 1º) del Decreto N° 0640 de fecha 04 de julio de 2005, donde dice: "...Aprobar el Pliego de bases y Condiciones –Cláusulas Particulares- obrante de fs. 40 a 50 del Expediente SEO N° 6638-M-03....", debe decir: "...Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares – obrante de fs. 59 a 69 del Expediente N° SEO N° 6638-M-03,....". Modifica la parte pertinente del Artículo 2º) del decreto N° 0640 de fecha 04 de julio de 2005, donde dice:"...con apertura de ofertas para el día 08 de septiembre de 2005, a las 10:00 hs...", debe decir: "...con apertura de ofertas el día 18 de octubre de 2005 a las 11:00 hs...". Modifica la parte pertinente del

Artículo 5º) del decreto N° 0640 de fecha 04 de julio de 2005, donde dice:"...a partir del día 12 de julio y hasta el día 30 de agosto de 2005....", debe decir: "...a partir del día 17 de agosto y hasta el día 03 de octubre de 2005...".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0753/05: Rechaza el recurso de apelación y Confirme en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente N° 9787/02, condenando a la Sra. Sciola Silvia al pago de la multa impuesta.

PATRIMONIO

-Donaciones del Municipio-

DECRETO N° 0759/05: Dispone la entrega a la E.P.E.T. N° 8 (ex E.N.E.T. N° 1), de los bienes declarados de venta infructuosa en la Licitación Privada N° 10/04, identificados en los renglones N°s, 25, 27, 28, 29 y 30 cuyo listado obra en el expediente OE N° 2430-E-05 desde fs. R 55 a R 65, como Anexo I en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9410.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0747/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Sr. Cuevas, Walter Alejandro, con destino a solventar la contratación del servicio de sonido, para la primera fecha del Ciclo Artístico a realizarse en las instalaciones de la sala cultural La Curtiembre Campo Cultural, sita en la calle Juan B. Justo N° 648.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

RESOLUCIÓN N° 0342/05: Deja sin efecto la Resolución N° 0302 de fecha 08 de julio de 2005 con efectividad a partir del día 18/07 del mismo año.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0333/05: Apruébase la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° 03426/05 a nombre de Smoljan Oscar por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro \$ 484 adjuntando Factura N° 0001-00000128 de Neuquén Tur por igual importe, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0334/05: Apruébase la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° 03904/05 a nombre de Palladino Fernando por la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos \$ 2.400, según el Anexo I que forma parte del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

RESOLUCIÓN N° 03354/05: Apruébase la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° 03541/05 a nombre de Daguanno Eduardo por la suma de pesos Dos Mil Quinientos \$ 2.500, según el Anexo I que forma parte del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0336/05: Apruébase la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° 00036/05 a nombre de Solís, Ricardo por la suma de pesos Quince \$15, adjuntando Recibo N° 0009-00045202 por igual importe, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0337/05: Apruébase la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03276/05 a nombre de Ala Rue Pablo por la suma de pesos Tres Mil Ochocientos \$ 3800, según el Anexo I que forma parte del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0338/05: Apruébase la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° 03707/05 a nombre de Altuna, Gustavo por la suma de pesos Ochocientos \$ 800, adjuntando Factura N° 001-00000476 por igual importe cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0339/05: Apruébase la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 02035/05 a nombre de Farizano, Martín por la suma de

pesos Tres Mil Ciento Cincuenta \$ 3.150,00, adjuntando Factura N° 0001-00033995 de Fundación Regional Haedo, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0341/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrantes a fs. 18/38 y 39/56 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra: "Centros Deportivos Barrio Melipal y Gregorio Álvarez- Mano de Obra"; con un presupuesto Oficial de \$40.016,27 pesos cuarenta mil dieciséis con veintisiete centavos y con un plazo de Ejecución de Obra de 60 sesenta días corridos, contando a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Autoriza la Contratación Directa N° 15/2005 correspondiente a la Obra: "Centros Deportivos Barrio Melipal y Gregorio Álvarez- Mano de Obra".-

RESOLUCIÓN N° 0343/05: Prorroga, la Orden de Compra N° 2869/2004, por la contratación de la empresa de seguridad laboral por un período de ciento ochenta (180) horas por el servicio mensual de responsabilidad ante ART., según la Solicitud N° 12075 Serie D, a la firma; Tecnoconsult Consultores Asociados S.A., por un importe de pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos con cuarenta centavos \$ 37.832,40, en el marco del Concurso de Precios N° 179/2004.-

RESOLUCIÓN N° 0344/05: Autoriza la contratación del servicio de distribución domiciliar de aproximadamente setenta y cinco mil piezas con acuse, correspondientes a intimaciones, notificaciones, sobres y correspondencia varia, con el Banco Provincia del Neuquén, conforme al Convenio Marco de Contraprestación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la citada Institución; valor por pieza \$ 2,07, lo hace un total de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta \$ 155.250,00, la Municipalidad abonará las piezas que efectivamente sean remitidas para su distribución; de conformidad al art. 3º) Inciso 2) Punto a) de la Ordenanza 7838/97; de acuerdo al requerimiento formulado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.-

LOTEOS

RESOLUCIÓN N° 0340/05: Da por finalizado el Proceso de caducidad incoado según Expediente N° SEO-7239-V-98- Disposición N° 031/05, de fecha 17/05/05. Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle al señor Vier Lobos, Eduardo Mariano y a la señora Buenoman, Susana, respecto del Lote 02-Mza. 08, del Barrio Alto Godoy III Etapa por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 Art. 9 y 10. Notificar en forma fehaciente a través de la Dirección Municipal de Tierras de la presente Disposición a los interesados.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos. (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0332/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma total de pesos ciento veintiocho con setenta \$ 128,70 a nombre de Pereyra, Juan Carlos Director Municipal de Gestión Tributaria, en carácter de reintegro y de acuerdo a Facturas enumeradas en Anexo I; con cargo a la parida respectiva del presupuesto de gastos vigente, atento a los considerandos de la presente.-

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0346/05: Declara Improcedente por Extemporáneo el recurso presentado de fs. 83 a 89 en contra de la Resolución 0464/2004 de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, conforme Ordenanza 1728 de procedimientos municipales.

SEGUROS

RESOLUCIÓN N° 0345/05: Autoriza la inclusión en la Póliza N° 5120-0038934-01 de las unidades vehículos Marca "Renault"-Modelo CLIO 2F2 Tric DA AA AUT., Sedan 4 puertas-Modelo 2005, Dominio FAM 451-Motor N° D4FG28Q005313; Dominio FAM450, Motor N° D4FG728Q007357 y Dominio FAM 449, Motor N° D4FG28Q005873, adjudicada en la Licitación Pública N° 11/01- Contratación de un póliza de seguro para automotores y máquinas viales y seguro técnico, entre otros; pertenecientes al Parque Automotor Municipal- Resolución N° 528 de fecha 30/10/01-Orden de Compra N° 2351/01 a la firma Caja de Seguros S.A., por un valor de pesos ciento diecisiete con noventa centavos \$ 117,90, que surge de la Factura **Fondoso** 00005; encuadrando la misma en el Art.4º) Inc. 4.3 de las Cláusulas Particulares correspondientes a lo expuesto en los considerandos.

ORDENANZAS COMPLETAS

RENTAS Suspensión de Cobro

ORDENANZA Nº 10309

VISTO:

Los Expedientes Nº CD-013-S-2004 - CD-100-C-2003 - SEO-10553-E-2001 - SEO-7754-P-2001 - SEO-11782-R-2001 - SEO-1364-R-2004 - OE-8292-K-2004 - OE-10174-V-2003 - SEO-10364-P-2002 - OE-9865-O-2004 - OE-9231-R-2004 - SEO-7778-M-2001 - SEO-8994-O-2003 - OE-8086-G-2004 - OE-1909-B-2005 - OE-8911-C-2004 - OE-8637-H-2004 - SEO-8200-O-2003 - OE-9887-S-2004 - OE-463-V-2005 - OE-1325-M-2005 - OE-10687-C-2004 - OE-8353-P-2004 - OE-8775-R-2004 - SEO-7747-F-2001 - OE-10340-G-2004 - OE13400-R-2004 y SEO-7825-M-2001; y

CONSIDERANDO:

Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, correspondientes a distintas obras de pavimento.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica.-

Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes y sus grupos familiares puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de las deudas hasta que cambien su situaciones económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 047/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 12/2005 el día 14 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de las deudas devengadas y no abonadas, que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, correspondientes a distintas obras de pavimento, los siguientes contribuyentes:

1.- Señora SANCHEZ, DAMIANA, L.C. N° 9.997.261, por la Obra N° 220, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0420-0000; Expediente N° CD-013-S-2004.

2.- Señora CARES ROLDAN, MATILDE, D.N.I. N° 92.412.434, por la Obra N° 253, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9983-0000; Expediente N° CD-100-C-2003.

3.- Señora EPULEF, MARTA DORA, D.N.I. N° 1.085.231, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5721-0000; Expediente N° SEO-10553-E-2001.

4.- Señora PAYLLALEF, DOMINGA, D.N.I. N° 875.602, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9557-0000; Expediente N° SEO-7754-P-2001.

5.- Señora RETAMAL, ALBA ROSA, D.N.I. N° 2.305.934, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9019-0000; Expediente N° SEO-11782-R-2001.

6.- Señor RIQUELME GATICA, LUIS HUMBERTO, D.N.I. N° 92.353.022, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7939-0000; Expediente N° SEO-1364-R-2004.

7.- Señor KELER, EDUARDO, L.E. N° 7575.403, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-6140-0000; Expediente N° OE-8292-K-2004.

8.- Señora VALLEJOS CRUZ, DELIA VICTORIA, L.C. N° 2.764.421, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-2687-0000; Expediente N° OE-10174-V-2003.

9.- Señora PAYLLALEF, JOSEFINA, L.C. N° 9.730.434, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1117-0000; Expediente N° SEO-10364-P-2002.

10.- Señora ORTEGA GODOY, NELLY, D.N.I. N° 93.045.806, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9262-0000; Expediente N° OE-9865-O-2004.

11.- Señor RUSSO, NOLBERTO RODOLFO, D.N.I. N° 7.560.082, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-4707-0000; Expediente N° OE-9231-R-2004.

12.- Señor MAYO, JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 92.898.684, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9030-0000; Expediente N° SEO-7778-M-2001.

- 13.-** Señor OLATE, JUAN EUSEBIO, D.N.I. N° 7.561.778, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7372-0000; Expediente N° SEO-8994-O-2003.
- 14.-** Señor PONCE, PACIFICO, L.E. N° 5.583.402, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-2315-0000; Expediente N° OE-8086-G-2004.
- 15.-** Señora BURGOS, MARIA ELENA, D.N.I. N° 5.313.409, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7364-0000; Expediente N° OE-1909-B-2005.
- 16.-** Señora CAUQUOZ, ELVIRA, L.C. N° 1.525.767, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7924-0001; Expediente N° OE-8911-C-2004.
- 17.-** Señora HERRERA, MARIA ELENA, D.N.I. N° 5.904.680, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0755-0000; Expediente N° OE-8637-H-2004.
- 18.-** Señora OTAÑO, AGUSTINA MARIA, D.N.I. N° 2.045.027, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7072-0000; Expediente N° SEO-8200-O-2003.
- 19.-** Señor SALINAS HERNANDEZ, TORIBIO ANTONIO, D.N.I. N° 18.674.228, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1252-0000; Expediente N° OE-9887-S-2004.
- 20.-** Señora VELAZQUEZ SUSANA ISABEL, D.N.I. N° 14.759.705, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1114-0000; Expediente N° OE-463-V-2005.
- 21.-** Señor MORALES SANDOVAL, JOSE JEREMIA, D.N.I. N° 92.168.615, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1043-0000; Expediente N° OE-1325-M-2005.
- 22.-** Señora CASTRO, MARIA, D.N.I. N° 9.731.083, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1356-0000; Expediente N° OE-10687-C-2004.
- 23.-** Señor PICHUMIL MELIPIL, RAUL, D.N.I. N° 92.860.127, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2565-0000; Expediente N° OE-8353-P-2004.
- 24.-** Señor RAMIREZ, LUIS HUMBERTO, D.N.I. N° 92.858.375, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4624-0000; Expediente N° OE-8775-R-2004.
- 25.-** Señor FERRICIONI, ROBERTO RAFAEL, D.N.I. N° 7.304.863, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0584-0000; Expediente N° SEO-7747-F-2001.
- 26.-** Señora GOMEZ, MARIA ELSA, D.N.I. N° 9.741.488, por la Obra N° 239, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-0777-0000; Expediente N° OE-10340-G-2004.

27.- Señor RUIZ, JULIO CESAR, L.E. N° 8.032.889, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1052-0002; Expediente N° OE13400-R-2004.

28.- Señora MORA, AGUSTINA, D.N.I. N° 5.328.090, Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0990-0000; Expediente N° SEO-7825-M-2001.

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.-

Los beneficiarios deberán presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° CD-013-S-2004 - CD-100-C-2003 - SEO-10553-E-2001 - SEO-7754-P-2001 - SEO-11782-R-2001 - SEO-1364-R-2004 - OE-8292-K-2004 - OE-10174-V-2003 - SEO-10364-P-2002 - OE-9865-O-2004 - OE-9231-R-2004 - SEO-7778-M-2001 - SEO-8994-O-2003 - OE-8086-G-2004 - OE-1909-B-2005 - OE-8911-C-2004 - OE-8637-H-2004 - SEO-8200-O-2003 -OE-9887-S-2004 - OE-463-V-2005 - OE-1325-M-2005 - OE-10687-C-2004 -OE-8353-P-2004 - OE-8775-R-2004 - SEO-7747-F-2001 - OE-10340-G-2004 - OE13400-R-2004 y SEO-7825-M-2001).-

ES COPIA:
gma

**FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-**

***La Ordenanza N° 10303 ha sido promulgada tácitamente
-Art. 76º) Carta Orgánica Municipal-***

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

ORDENANZA N° 1 0 3 0 3

VISTO:

El Expediente N° CD-125-B-2004; y

CONSIDERANDO:

Que en función del Sistema Prioritario de Movimiento Vehicular, establecido en la Ordenanza N° 9939, se ha realizado una revisión general y ajuste del Plan en función de nuevas demandas y verificaciones.-

Que se han incorporado nuevas calles como públicas originalmente privadas, pertenecientes a cooperativas ubicadas dentro de sectores previstos a pavimentar y originalmente gestionados por otros sistemas de ejecución, y que fueron dados de baja.-

Que la obra de pavimento implementada a través del Plan de Pavimentación 2004-2007 aprobado por Ordenanza N° 9939 ha generado expectativas en la población que no cuentan con la obra y por consiguiente nueva demanda.-

Que la Municipalidad realizará en una primera etapa el proyecto ejecutivo de obra, y la promoción de la obra debiendo dar cumplimiento a los recaudos establecidos en las Ordenanzas N° 8933 y 9939.-

Que en una segunda etapa se ejecutará las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento, atenuadores de velocidad y obras complementarias.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 039/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2005 el día 14 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DECLARASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio condicionado al Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 8933 las obras de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal realice en el ejido de la ciudad, que comprenderán el proyecto ejecutivo, las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho (rígido o flexible), cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y atenuadores de velocidad y obras complementarias.-

ARTICULO 2º): INCORPORESE al Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9939 – Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, las siguientes calles del ejido de la ciudad:

CALLES	ENTRE
1º DE ENERO	1º DE MAYO Y NECOCHEA
AVDA DEL TRABAJADOR	NECOCHEA Y RODHE
ALEJO SERRANO	CASIMIRO GOMEZ Y POTENTE
RICARDO BALBIN	ALEJO SERRANO Y AVDA DEL TRABAJADOR
REPUBLICA DE ITALIA	RACEDO Y RODHE
CAP. E. CROUZELLES	J. SAN MARTIN Y NECOCHEA
NECOCHEA	1º DE ENERO Y PEDRO GENCO
NECOCHEA	DR. RAMON Y CAP. E. CROUZELLES
RACEDO	REPUBLICA DE ITALIA Y ALEJO SERRANO
POTENTE	ALEJO SERRANO Y ANGEL PEREZ NOVELLA
COSTA RICA	PERU Y GOYA
RAMOS DE ESPEJO	RAUL SOLDI Y CABELLERA DEL FRIO
SARGENTO BEJARANO	JUAN JULIAN LASTRA Y FRAY LUIS BELTRAN
GALARZA	E. GODOY Y RECONQUISTA
CHAJARI	E. GODOY Y CASILDA
NOGOYA	RECONQUISTA Y RUFINO ORTEGA
ELORDI	EL TOSTADO Y MORITAN
ELORDI	LAGOS DEL SUR Y RUFINO ORTEGA

LUIS A. ALONSO	RECONQUISTA Y MORITAN
SALTO GRANDE	VIOLETA PARRA Y RUFINO ORTEGA
CASILDA	BELGRANO Y LUIS A. ALONSO
CASILDA	NOGOYA Y ANTARTIDA ARGENTINA
JUBILADOS NEUQUINOS	NOGOYA Y ANTARTIDA ARGENTINA
RECONQUISTA	BELGRANO Y ANTERTIDA ARGENTINA
SIN NOMBRE (Barrio San Lorenzo Sur)	LUIS A. ALONSO Y NOGOYA
EL TOSTADO	BELGRANO Y NOGOYA
LOS COPIHUES	BELGRANO Y NOGOYA
PASO DE LOS ANDES	BELGRANO Y NOGOYA
ABRAZO DE MAIPU	BELGRANO Y NOGOYA
LAGOS DEL SUR	BELGRANO Y NOGOYA
LAS FLORIDAS	BELGRANO Y NOGOYA
PABLO VI	PIO XII Y BORLENGHI
JUAN XXIII	RIO QUINTO Y BORLENGHI
PIO XII	INDEPENDENCIA Y AVDA SAN JUAN
COPAHUE	PAIMUN Y LOS ALAMOS
EL COLIBRI	AVDA DEL TRABAJADOR Y RICARDO BALBÍN
CERRO BANDERA	CATRIEL Y GREGORIO MARTINEZ

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-125-B-2004).-

ES COPIA:

gma

**FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-**

***La Ordenanza N° 10303 ha sido promulgada tácitamente
-Art. 76º) Carta Orgánica Municipal-***

DECRETOS COMPLETOS**PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
-Cuerpo de Guarda ambiente voluntario-****DECRETO N° 0758
NEUQUEN, 12 AGO 2005****VISTO:**

El Expediente CD N° 037-B-04 del Concejo Deliberante, la Ordenanza N° 7502 por la cual se crea el Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios (Cu.G.A.V.) dependiente de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Neuquén o el Órgano de más alta competencia ambiental del Municipio, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º) de la Ordenanza en cuestión establece que el Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios estará integrado por vecinos mayores de 14 años, con carácter de colaborador voluntario, y los menores de esa edad (de 7 a 13 años) se encuadrarán en la categoría de Colaboradores Voluntarios Juveniles;

Que en virtud de lo requerido por la Comunicación N° 019/04 del Concejo Deliberante, es necesario reglamentar la Ordenanza N° 7502;

Que obra en la documentación copia de la Ordenanza N° 7502;

Que a fs. 24 la División de Educación Ambiental de la Dirección Municipal de Protección Ambiental efectúa algunas consideraciones que se deben tener en cuenta en la redacción definitiva de la norma legal de reglamentación;

Que la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Reglamento de la Ordenanza N° 7502 por la cual se crea el Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios (Cu.G.A.V.) dependiente de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Neuquén o el Órgano de más alta competencia ambiental del Municipio, que como **Anexo I**, forma parte del presente Decreto, elaborado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la Dirección Municipal de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-, a los fines que correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**FDO. QUIROGA
YANES**

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 7502 REFERIDA A LA CREACIÓN DEL CUERPO DE GUARDA AMBIENTE VOLUNTARIOS (Cu.G.A.V.)

Artículo 1°) Sin reglamentar.-

Artículo 2°) El Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios estará integrado por vecinos mayores de 14 (catorce) años, con carácter de Colaboradores Voluntarios. Los menores de 14 años se encuadrarán en la categoría de Colaboradores Voluntarios Juveniles, integrada por alumnos de escuelas del nivel primario de la ciudad de Neuquén, quienes recibirán capacitación, orientación y acompañamiento por parte de los Coordinadores Escolares que serán los docentes de las distintas áreas del establecimiento. A medida que los alumnos egresen de la escuela, se conformará el grupo voluntario donde estarán incluidos los jóvenes de 14 (catorce) años. También podrán integrarse como voluntarios grupos de adultos mayores de los barrios de nuestra ciudad y vecinos que estén interesados en la temática, previa capacitación.-

Artículo 3°) Sin reglamentar.-

Artículo 4°) La capacitación estará a cargo de la Autoridad de Aplicación. Se crean las figuras del Coordinador Escolar, quien coordinará los grados 6° y 7° con el consentimiento de la Dirección de la escuela, y del Coordinador para el caso de los grupos de adultos.-

Artículo 5°) Los coordinadores tendrán capacitación de carácter obligatorio y su certificado estará sujeto a la presentación de un trabajo práctico desarrollado con los alumnos que formarán parte del C.U.G.A.V. o los grupos de adultos, que será evaluado por la Autoridad de Aplicación o quien ella designe.-

Artículo 6°) Sin reglamentar.-

Artículo 7°) Sin reglamentar.-

Artículo 8°) Sin reglamentar.-

Artículo 9°) Sin reglamentar.-

Artículo 10°) Sin reglamentar.-

Artículo 11°) Sin reglamentar.-

Artículo 12°) Sin reglamentar.-

RENTAS
-Impuestos , tasas y contribuciones-

DECRETO N° 0757
NEUQUEN, 12 AGO 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7085-M-05, el Decreto N° 0655/05 mediante el cual se prorrogó el vencimiento de las cuotas correspondientes al mes de julio de 2005, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Tributaria -Dirección Municipal de Determinación Tributaria-; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las medidas de fuerza que está llevando adelante el gremio SI.TRA.MU.NE., desde el 08 de junio de 2005, se han visto alteradas las labores que normalmente lleva adelante la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que una de las tareas que no se han podido realizar en tiempo y forma es la de emisión y desglose del segundo semestre del Tributo Patente de Rodados y de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

Que la empresa encargada de la distribución y entrega de los recibos, necesita contar con un plazo especial para la programación y planificación de las tareas previas al reparto propiamente dicho;

Que a pesar de todos los esfuerzos realizados hasta este momento, es imposible llegar a los contribuyentes en la fecha que se ha fijado para el vencimiento de las cuotas que según el Decreto citado en el Visto vence el 22/07/2005;

Que las razones enunciadas fundamentan la necesidad de cambiar nuevamente el plazo para el pago de las cuotas que vencían el 22 de julio de 2005, de los tributos: Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Inmuebles en Estado de Abandono y de Patente de Rodados;

Que este desplazamiento del término de la cuota siete (7°), se superpone al vencimiento de la cuota ocho (8°) de los tributos mencionados, por lo que es conveniente también, prorrogar la fecha de dicha cuota;

Que toman conocimiento la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos y la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que es necesario el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR los vencimientos correspondientes al mes de julio de 2005, de: las cuotas de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos e Inmuebles en Estado de Abandono y del Tributo Patente de Rodados; el pago Anticipado del Segundo Semestre de éstas y la presentación de la Declaración Jurada de la Tasa de Comercio.-

Artículo 2°) FIJAR nuevas fechas para los vencimientos correspondientes a los meses de julio 2005 -cuota 7°- y agosto de 2005 - cuota 8°- de las obligaciones mencionadas en el Artículo 1°) del presente Decreto, de acuerdo al siguiente cronograma:

Tributo Patente de Rodados		Presentación de DDJJ	Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos e Inmuebles en Estado de Abandono	
Cuota	Vto.	Vto.	Cuota	Vto.
7°	12/08/2005	30/08/2005	7°	12/08/2005
8°	26/08/2005		8°	26/08/2005
PAGO ANTICIPADO -SEGUNDO SEMESTRE- VTO. 12/08/2005				

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

**FDO. QUIROGA
YANES
FARIZANO**

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

DECRETO Nº 0761
NEUQUEN, 12 AGO 2005

VISTO:

El Expediente SEO Nº 1626-C-00 y agregado SEO Nº 10478-V-02, las Ordenanzas Nºs. 9815 y 9954, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria-; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la pavimentación de la calle Cabellera del Frío, que fuera declarada de Utilidad Pública mediante Ordenanza Nº 9815;

Que se cuenta con la recepción provisoria de la totalidad de la obra ejecutada;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que la misma tiene para los vecinos y, por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza Nº 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido conforme lo normado por la Ordenanza Nº 9954, Artículo 1º), Anexo I Sistema de Prorratio;

Que es importante fijar las fechas de vencimiento y las formas de pago conforme lo normado por la Ordenanza Nº 9954;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, y del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio el pavimento construido en la calle Cabellera del Frío, en el tramo comprendido entre la calle Pilmayquen y Ruta Provincial N° 7.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: se considera como zona beneficiada la arteria mencionada en el Artículo 1º) y, por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyo lotes, esquineros o no, tengan frente a la arteria beneficiada.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será por metros lineales de frente de cada inmueble detallado en el Anexo I y en partes iguales para los frentistas detallados en el Anexo II, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto global distribuible la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 324.475,70)**, el que será prorrateado de la siguiente manera:

- a) 80 %: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 259.580,56) para las propiedades detalladas en el Anexo I.
- b) 20 %: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 64.895,14) para los inmuebles detallados en el Anexo II.-

Artículo 5º) LIQUIDACIÓN – CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar los Anexos I y II, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) FORMAS DE PAGO: a) contado con un 20% de descuento, b) hasta tres (3) cuotas con 10% de descuento, c) hasta seis (6) cuotas sin interés de financiación, d) desde siete (7) hasta sesenta (60) cuotas con el 18% de interés anual sobre saldo, para los frentistas detallados en el Anexo I, y e) desde siete (7) hasta diez (10) cuotas con el 18% de interés anual sobre saldo para los frentistas detallados en el Anexo II.-

Artículo 7º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cualquiera de las cuotas, luego de transcurridos sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de vencimiento de la misma.-

Artículo 8º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el presente régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 46º) bis

2) –Parte Primera del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias).-

Artículo 9º) FECHAS DE VENCIMIENTO: fijar como fecha de vencimiento para el pago de contado y/o la 1º cuota, para el día 15 de noviembre de 2005 y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 11º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

**FDO. QUIROGA
YANES
FARIZANO**

ANEXO I (Cabellera del Frio):

N°	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	METROS	METROS	IMPORTE
1	908	09-20-044-1985-0000	CONSEJO P. EDUCACION NQN.	16.53	65.00	12514.55
2	69269	09-20-044-2493-0000	CABLE VISION DEL COMAHUE	21.04	32.64	6284.23
3	921	09-20-044-2598-0000	RODRIGUEZ,JUAN CARLOS	28.06	28.06	5402.43
4	922	09-20-044-2976-0000	CERVERA,HUGO ARIEL	20.78	25.00	4813.29
5	923	09-20-044-2986-0000	GUTIERREZ DE QUINTALLA, MARCELA	20.78	25.00	4813.29
6	65551	09-20-044-3047-0000	JARA LAGOS,LUIS ALBERTO	20.71	10.00	1925.31
7	65552	09-20-044-3048-0000	PEDERNERA,MARIA DEL C.	10	10.00	1925.31
8	65553	09-20-044-3049-0000	BARBERIS,GABRIELA ELIZAB.	10	10.00	1925.31
9	65554	09-20-044-3050-0000	GONZALEZ,HUGO GABRIEL	10	10.00	1925.31
10	65555	09-20-044-3051-0000	CASTAÑEDA,MARTA PERLA	10	10.00	1925.31
11	65556	09-20-044-3052-0000	MAMY,JORGE ALBERTO	10	10.00	1925.31
12	65557	09-20-044-3054-0000	SANCHEZ,JORGE LUIS	10	10.00	1925.31
13	65558	09-20-044-3055-0000	FRANCISCO,MARIO OSCAR	24.18	7.55	1453.61
14	925	09-20-044-3065-0001	COOP.VIV.EMP. M. NQN LTDA	2.8	3.24	623.44
15	926	09-20-044-3065-0002	ZARATE,EDUARDO VICENTE	2.8	3.24	623.44
16	927	09-20-044-3065-0003	ALEMAN,MERCEDEZ CARMEN	2.8	3.24	623.44
17	928	09-20-044-3065-0004	SILVA,MARCOS GABRIEL	2.8	3.24	623.44
18	929	09-20-044-3065-0005	PEREZ PARRA,TERESA A.	2.8	3.24	623.44
19	930	09-20-044-3065-0006	MERINO ALBAREZ,JAIME M	2.8	3.24	623.44
20	931	09-20-044-3065-0007	IRIGOYEN,HORACIO LUIS	2.8	3.24	623.44
21	932	09-20-044-3065-0008	ERICES SAEZ,GEORGINA	2.8	3.24	623.44
22	933	09-20-044-3065-0009	CHAVEZ,MARIA MONICA	2.8	3.24	623.44
23	934	09-20-044-3065-0010	NAVARRO,JOSE LUIS	2.8	3.24	623.44
24	935	09-20-044-3065-0011	KAMINESKI,MARIA ESTER	2.8	3.24	623.44
25	936	09-20-044-3065-0012	PORFIRIO,RAUL ALBERTO	2.8	3.24	623.44

26	937	09-20-044-3065-0013	CIFUENTES,DANIEL E.	1.97	3.24	623.44
27	938	09-20-044-3065-0014	LILLO,FLORENCIO ISIDORO	2.8	3.24	623.44
28	939	09-20-044-3065-0015	REYES,JOSE ESTEBAN	2.8	3.24	623.44
29	940	09-20-044-3065-0016	SOTOMAYOR,JOSE LUIS	2.8	3.24	623.44
30	942	09-20-044-3069-0001	CIFUENTES V.,RUTH IRMA	2.22	2.63	505.40
31	943	09-20-044-3069-0002	FRANCESENA,JUAN CARLOS	2.22	2.63	505.40
32	944	09-20-044-3069-0003	NEIRA,YOLANDA TERESA	2.22	2.63	505.40
33	945	09-20-044-3069-0004	ANTUEA,VICTOR R.	2.22	2.63	505.40
34	946	09-20-044-3069-0005	DIPP,JULIA EVA	2.22	2.63	505.40
35	947	09-20-044-3069-0006	GONZALEZ, VILMA INES	2.22	2.63	505.40
36	948	09-20-044-3069-0007	HUSSEY,ALICIA CARLOTA	2.22	2.63	505.40
37	949	09-20-044-3069-0008	ALCAINO,JORGE ALBERTO	2.22	2.63	505.40
38	950	09-20-044-3069-0009	LUCERO,CARLOS ALBERTO	2.22	2.63	505.40
39	951	09-20-044-3069-0010	RANDISI,ALEJANDRA	2.22	2.63	505.40
40	952	09-20-044-3069-0011	ROA,PETRONA GRACIELA	2.22	2.63	505.40
41	953	09-20-044-3069-0012	DEL VALLE,MYRIAM DEL CARMEM	2.22	2.63	505.40
42	954	09-20-044-3069-0013	WEYMAN,FELISA/PUGLISI,J.	2.22	2.63	505.40
43	955	09-20-044-3069-0014	GOMEZ,ROBERTO	2.22	2.63	505.40
44	956	09-20-044-3069-0015	SEPULVEDA,BERSABE	2.22	2.63	505.40
45	957	09-20-044-3069-0016	VERGARA CASTRO,JUDITH	2.22	2.63	505.40
46	959	09-20-044-3078-0000	GROSEMBACHER,CONRADO J.	12.5	12.50	2406.64
47	960	09-20-044-3079-0000	MALDONADO,JUAN CARLOS	12.5	12.50	2406.64
48	961	09-20-044-3080-0000	BADILLA,MOISES	12.5	12.50	2406.64
49	962	09-20-044-3082-0000	ALTAMIRANO,ALBERTO E.	12.5	12.50	2406.64
50	963	09-20-044-3083-0000	D'ORAZIO,CLAUDIA MARCELA	12.5	12.50	2406.64
N°	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	METROS	METROS	IMPORTE
51	964	09-20-044-3084-0000	ARREGUI,MARGARITA M.	12.5	12.50	2406.64
52	966	09-20-044-3090-0000	GARCIA,ROBERTO LUIS	20.06	12.50	2406.64
53	967	09-20-044-3091-0000	AGROLOTE S.A.	12.5	12.50	2406.64
54	968	09-20-044-3092-0000	BELUARDI,A.Y NICHOLS,NEST	12.5	12.50	2406.64
55	969	09-20-044-3093-0000	AGROLOTE S.A.	12.5	12.50	2406.64
56	970	09-20-044-3094-0000	AGROLOTE S.A.	12.5	12.50	2406.64
57	971	09-20-044-3096-0000	LASFILLE,GRACIELA HAYDEE	24.76	22.82	4393.57
58	1103	09-20-044-4566-0000	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	516.57	46.23	8900.73
59	1435	09-20-045-2208-0000	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	115.5	210.50	40527.88
60	1473	09-20-045-2624-0000	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	18.67	28.15	5419.76
61	1528	09-20-045-3101-0000	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	111.77	67.45	12986.25
62	1529	09-20-045-3119-0000	COOP. DE MERCANTILES Y OT	120.54	120.54	23207.74
63	1555	09-20-045-3612-0000	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	163.68	68.00	13092.14
64	907843	09-23-060-3669-0000	COMISION VECINAL TERRAZAS DEL NQN	225	300.00	57759.44
TOTAL				1733.12	1348.25	259580.56

ANEXO II (Cabellera del Frio II)

N°	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	METROS	IMPORT
1	958	09-20-044-3076-0000	CERDA,RAUL ALBERTO	1.00	138.96
2	965	09-20-044-3086-0000	GAGLIANO,ALFREDO E.	1.00	138.96
3	65559	09-20-044-3251-0000	GONZALEZ,JUAN ALBERTO	1.00	138.96
4	65560	09-20-044-3256-0000	I.P.V.U.N.	1.00	138.96
5	792	09-20-044-3276-0000	VERGARA,SADY HUMBERTO	1.00	138.96
6	973	09-20-044-3278-0000	DELARRIVA,JOSE LUIS	1.00	138.96
7	974	09-20-044-3279-0000	JARAMILLO,IRMA	1.00	138.96
8	975	09-20-044-3280-0000	ALFARO,ALEJANDRO	1.00	138.96
9	976	09-20-044-3282-0000	TISSERA,JUAN ANTONIO	1.00	138.96
10	977	09-20-044-3283-0000	GUERRERO,SERGIO FIDEL	1.00	138.96
11	978	09-20-044-3284-0000	AGUILERA,MIRYAM ESTHER	1.00	138.96
12	979	09-20-044-3286-0000	SAYAGO,VICTOR	1.00	138.96
13	980	09-20-044-3290-0000	VERUSSA,DANIEL CLAUDIO	1.00	138.96
14	981	09-20-044-3291-0000	AGROLOTE S.A.	1.00	138.96
15	982	09-20-044-3292-0000	AGROLOTE S.A.	1.00	138.96
16	983	09-20-044-3293-0000	MULET MENGUAL,CARLOS	1.00	138.96
17	984	09-20-044-3295-0000	AGROLOTE S.A.	1.00	138.96
18	65561	09-20-044-3347-0000	MATUS,P.A.Y MENDEZ B.ANA	1.00	138.96
19	65562	09-20-044-3349-0000	BLANCO,RICARDO ALBERTO	1.00	138.96
20	65563	09-20-044-3350-0000	ROLDAN,EDUARDO MATEO	1.00	138.96
21	65564	09-20-044-3352-0000	SCHEFER,ARACELI N.	1.00	138.96
22	65565	09-20-044-3353-0000	TORRES,R.Y ANDRADA,G.	1.00	138.96
23	65566	09-20-044-3354-0000	BEDINI,SUSANA	1.00	138.96
24	65567	09-20-044-3355-0000	LEIVA,UBESLINDA	1.00	138.96
25	986	09-20-044-3376-0000	GORRIZ,JOSE ARMANDO	1.00	138.96
26	987	09-20-044-3386-0000	ALVAREZ,OMAR	1.00	138.96
27	989	09-20-044-3466-0001	URIARTE,NOEMI ANA	1.00	138.96
28	990	09-20-044-3466-0002	MENDEZ,ESTELA SUSANA	1.00	138.96
29	991	09-20-044-3466-0003	BARTOLOTO,MARIA T.	1.00	138.96
30	992	09-20-044-3466-0004	SANHUEZA SAN M.,ABRAHAN	1.00	138.96
31	993	09-20-044-3466-0005	GALLISI,LIDIA MABEL	1.00	138.96
32	994	09-20-044-3466-0006	GUZMAN,BLANCA	1.00	138.96
33	995	09-20-044-3466-0007	RUSSO,CARLOS EDUARDO	1.00	138.96
34	996	09-20-044-3466-0008	RIOS,JORGE DIONISIO	1.00	138.96
35	997	09-20-044-3466-0009	ALVITE,ALVARO FABIAN	1.00	138.96
36	998	09-20-044-3466-0010	MARTIN,MARCELA ESTER	1.00	138.96
37	999	09-20-044-3466-0011	SEGURO,ABEL C.	1.00	138.96
38	1000	09-20-044-3466-0012	AUDISIO,SILVIA YOLANDA	1.00	138.96
39	1002	09-20-044-3470-0001	GONZALEZ,RICARDO	1.00	138.96
40	1003	09-20-044-3470-0002	ROJO FIGUEROA,RICARDO	1.00	138.96
41	1004	09-20-044-3470-0003	ALCAINO,ROSA	1.00	138.96
42	1005	09-20-044-3470-0004	ARIAS,EVANGELINA C.	1.00	138.96
43	1006	09-20-044-3470-0005	MENZELLA,JUAN MANUEL	1.00	138.96
44	1007	09-20-044-3470-0006	PENISSI,ALEJANDRO	1.00	138.96
45	1008	09-20-044-3470-0007	BARROS,FRESIA INES	1.00	138.96
46	1009	09-20-044-3470-0008	TRIVELLINI,OMAR	1.00	138.96

47	1010	09-20-044-3470-0009	SAYAGO,MARCELO FABIAN	1.00	138.96
48	1011	09-20-044-3470-0010	MARZARONI,GUILLERMO A.	1.00	138.96
49	1012	09-20-044-3470-0011	DOMINGUEZ HECTOR DANIEL	1.00	138.96
50	1013	09-20-044-3470-0012	NOMDEDEU,WALTER NESTOR	1.00	138.96
N°	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	METROS	IMPORTE
51	1014	09-20-044-3586-0000	BUENAVENTURA,OSCAR A.	1.00	138.96
52	1015	09-20-044-3590-0000	ACOSTA,MIRIAN NOEMI	1.00	138.96
53	1016	09-20-044-3594-0000	FERNANDEZ,PEDRO TELMO	1.00	138.96
54	1017	09-20-044-3640-0000	I.P.V.U.N.	1.00	138.96
55	1018	09-20-044-3676-0000	OBREQUE,ALEJANDRO	1.00	138.96
56	1019	09-20-044-3678-0000	MARDONES,ERNESTO E.	1.00	138.96
57	1020	09-20-044-3679-0000	ROTH,CLAUDIO DANIEL	1.00	138.96
58	1021	09-20-044-3680-0000	CHIOCCONI MARTIN Y CORIA NADYA	1.00	138.96
59	1022	09-20-044-3682-0000	CORIA,MARCELO ERNESTO	1.00	138.96
60	1023	09-20-044-3683-0000	CORDILEONE,RICARDO Y OTRA	1.00	138.96
61	1024	09-20-044-3684-0000	ASSANELLI,JOSE LEONARDO	1.00	138.96
62	1025	09-20-044-3697-0000	AGROLOTE S.A.	1.00	138.96
63	1026	09-20-044-3698-0000	TOTH,ALAN EDGAR	1.00	138.96
64	1027	09-20-044-3699-0000	ZUVIARRAIN,MARIA ESTHER Y RICCHETTI	1.00	138.96
65	65568	09-20-044-3748-0000	ABURTO,ANDREA EDITH	1.00	138.96
66	65569	09-20-044-3749-0000	MUÑOZ,TULIO NESTOR	1.00	138.96
67	65570	09-20-044-3750-0000	PAILEMAN,M.I.YNECUL,E.	1.00	138.96
68	65571	09-20-044-3751-0000	PALMIERI,GUSTAVO L.	1.00	138.96
69	1028	09-20-044-3776-0000	CRUZ,FACUNDA PRIMITIVA	1.00	138.96
70	1029	09-20-044-3786-0000	PAVON,CALIXTO CLEMERIO	1.00	138.96
71	1030	09-20-044-3790-0000	UEZ,RODOLFO	1.00	138.96
72	1031	09-20-044-3794-0000	BONFIGLIOLI,MONICA CECILI	1.00	138.96
73	1033	09-20-044-3867-0001	MOYANO,LILIANA DEL V.	1.00	138.96
74	1034	09-20-044-3867-0002	DIORACIO,CLAUDIA M.	1.00	138.96
75	1035	09-20-044-3867-0003	SAES,MIGUEL ANGEL	1.00	138.96
76	1036	09-20-044-3867-0004	SIVAC,RICARDO A.	1.00	138.96
77	1037	09-20-044-3867-0005	CANTARUTTI,NELSON DAVID	1.00	138.96
78	1038	09-20-044-3867-0006	NAVARRO,JAVIER ALBERTO	1.00	138.96
79	1039	09-20-044-3867-0007	HETTINGER,GERARDO HELMUT	1.00	138.96
80	1040	09-20-044-3867-0008	PAEZ,ABEL	1.00	138.96
81	1041	09-20-044-3867-0009	DE SANCTIS,IRMA E.	1.00	138.96
82	1042	09-20-044-3867-0010	BELLORA,HECTOR ALBERTO	1.00	138.96
83	1043	09-20-044-3867-0011	LOYAL,NORA NANCY	1.00	138.96
84	1044	09-20-044-3867-0012	GUERINO,LIDIA ANTONIA	1.00	138.96
85	1045	09-20-044-3876-0000	RODRIGUEZ,MARIO	1.00	138.96
86	1046	09-20-044-3886-0000	MASCHIO,BETTINA Y OTRO	1.00	138.96
87	1047	09-20-044-3890-0000	CEBALLOS,SUSANA BEATRIZ	1.00	138.96
88	1048	09-20-044-3894-0000	ACOSTA, NANCY ESTHER	1.00	138.96
89	65572	09-20-044-3948-0000	TOTINI,J.Y PORFIRI,STELLA	1.00	138.96
90	65573	09-20-044-3949-0000	DIAZ,ELIZABETH C.Y OTRO	1.00	138.96
91	65574	09-20-044-3950-0000	MARQUEZ,MARIA SUSANA	1.00	138.96
92	65575	09-20-044-3951-0000	KOLESAR,RICARDO DANIEL	1.00	138.96
93	1050	09-20-044-3976-0000	SORACIO,OSCAR MARIO	1.00	138.96
94	1051	09-20-044-3978-0000	GONZALEZ,EDISON MARCELO	1.00	138.96

95	1052	09-20-044-3979-0000	CANTONI,RAUL ANGEL	1.00	138.96
96	1053	09-20-044-3980-0000	GIACONE,OSCAR OMAR	1.00	138.96
97	1054	09-20-044-3982-0000	BORRINI,ANGEL LEOPOLDO	1.00	138.96
98	1055	09-20-044-3983-0000	DE STEFANO, ROBERTO M.	1.00	138.96
99	1056	09-20-044-3984-0000	NIETO,CARLOS ALBERTO	1.00	138.96

N°	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	METROS	IMPORTE
100	1057	09-20-044-3986-0000	RODRIGUEZ,SERGIO RAUL	1.00	138.96
101	904362	09-20-044-3997-0000	TORREMARE,CLAUDIO DANIEL	1.00	138.96
102	1058	09-20-044-3998-0000	MOHANNA,JULIO CESAR Y/O CHANDIA	1.00	138.96
103	1059	09-20-044-3999-0000	GUIÑEZ,ROBERTO ANDRES	1.00	138.96
104	1061	09-20-044-4090-0000	DIAZ,CEFERINO MARIO	1.00	138.96
105	1062	09-20-044-4094-0000	ACOSTA,ISABEL CRISTINA	1.00	138.96
106	1064	09-20-044-4171-0001	URRISTE,FRANCISCO	1.00	138.96
107	1065	09-20-044-4171-0002	CORBOBA,GUSTAVO HORACIO	1.00	138.96
108	1066	09-20-044-4171-0003	PADUA,CARLOS JOSE	1.00	138.96
109	1067	09-20-044-4171-0004	GARCIA,HORACIO Y SRA	1.00	138.96
110	1068	09-20-044-4171-0005	RIMARO,ADRIANA E.	1.00	138.96
111	1069	09-20-044-4171-0006	BENDERSKY,GUILLERMO	1.00	138.96
112	1070	09-20-044-4171-0007	MENDEZ,MIGUEL ANGEL	1.00	138.96
113	1071	09-20-044-4171-0008	SIMON,HUMBERTO FABIAN	1.00	138.96
114	1072	09-20-044-4171-0009	MORA NEIRA,LUIS E.	1.00	138.96
115	1073	09-20-044-4171-0010	SCANU,ITALO ISMAEL	1.00	138.96
116	1074	09-20-044-4171-0011	PASCUAL BEREAU,PABLO E.	1.00	138.96
117	1075	09-20-044-4171-0012	GOMEZ,MARIA T.	1.00	138.96
118	1076	09-20-044-4171-0013	HERRERA ARRIAGADA,YOLANDA	1.00	138.96
119	1077	09-20-044-4171-0014	CACERES EDGARDO HORACIO	1.00	138.96
120	1078	09-20-044-4171-0015	TIERNO,BEATRIZ MARIA	1.00	138.96
121	1079	09-20-044-4171-0016	JABIE MARIELA VERONICA	1.00	138.96
122	1080	09-20-044-4190-0000	VEIGA,RICARDO DANIEL	1.00	138.96
123	1081	09-20-044-4194-0000	VERGARA, SUSANA	1.00	138.96
124	1082	09-20-044-4276-0000	SALAZAR,CELIA	1.00	138.96
125	1083	09-20-044-4278-0000	BELVEDERE,JOSE AUGUSTO	1.00	138.96
126	1084	09-20-044-4279-0000	MADRIAGA,CARLOS ALBERTO	1.00	138.96
127	1085	09-20-044-4280-0000	ARDANAZ,MARIA TERESA	1.00	138.96
128	1086	09-20-044-4282-0000	CINQUEMANI,RUBEN ALBERTO	1.00	138.96
129	1087	09-20-044-4283-0000	ALOCHIS,JOSE LUIS	1.00	138.96
130	1088	09-20-044-4284-0000	ACUÑA,ENRIQUE ADOLFO	1.00	138.96
131	1089	09-20-044-4286-0000	ALFONSO,RITA	1.00	138.96
132	1090	09-20-044-4297-0000	GALINDO,CELIA NOEMI	1.00	138.96
133	1091	09-20-044-4299-0000	PIEDRABUENA,SANDRA	1.00	138.96
134	1092	09-20-044-4376-0000	CABRERA,MIRTA ESTHER	1.00	138.96
135	1093	09-20-044-4386-0000	DELL'ALI,CESAR JOSE	1.00	138.96
136	1094	09-20-044-4390-0000	NORDENSTROM,JUAN CARLOS	1.00	138.96
137	1095	09-20-044-4394-0000	GUERCETTI,CLAUDIO	1.00	138.96
138	66771	09-20-044-4468-0001	LORENZO,HECTOR HUGO	1.00	138.96
139	66772	09-20-044-4468-0002	PLAZA,HUGO FELIDOR	1.00	138.96

140	66773	09-20-044-4468-0003	GALLARDO,M.Y FRIAS,MARIA	1.00	138.96
141	66774	09-20-044-4468-0004	LOPEZ,E.Y LEIVA,ROXANA	1.00	138.96
142	66775	09-20-044-4468-0005	BUSTOS,AMALIA ELENA	1.00	138.96
143	66776	09-20-044-4468-0006	ROJAS,GLADIS Y CARBAJAL,R	1.00	138.96
144	66777	09-20-044-4468-0007	FUENTES,MIGUEL ESTEBAN	1.00	138.96
145	66778	09-20-044-4468-0008	ESCOBAR,MARIO ALBERTO	1.00	138.96
146	66779	09-20-044-4468-0009	CORREA,FABRICIO PABLO	1.00	138.96
147	66780	09-20-044-4468-0010	MARTINEZ,I.Y TONINI,Y.	1.00	138.96
148	66781	09-20-044-4468-0011	JADULL,J.Y HUERRAU,C.	1.00	138.96
149	66782	09-20-044-4468-0012	BARBA,SERGIO LUIS	1.00	138.96

N°	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	METROS	IMPORTE
150	66783	09-20-044-4468-0013	MENDEZ,MAVIS AMALIA	1.00	138.96
151	66784	09-20-044-4468-0014	ORTEGA,ROSA	1.00	138.96
152	66785	09-20-044-4468-0015	ZAPATA,R.Y MIÑANA,M.	1.00	138.96
153	66786	09-20-044-4468-0016	ASSAT,FAUSTINO OSVALDO	1.00	138.96
154	66787	09-20-044-4468-0017	GUAYASAMIN,MARIA LETICIA	1.00	138.96
155	66788	09-20-044-4468-0018	COFRE,OSCAR EDUARDO	1.00	138.96
156	66789	09-20-044-4468-0019	GUZMAN,O.Y GUZMAN,U.	1.00	138.96
157	66790	09-20-044-4468-0020	SANCHEZ,CESAR Y YANE,ROSA	1.00	138.96
158	66791	09-20-044-4468-0021	RAZZARI,DAMIAN CEFERINO	1.00	138.96
159	66792	09-20-044-4468-0022	BARSOPELLI,MARIA JULIA	1.00	138.96
160	66793	09-20-044-4468-0023	LOPEZ CASANEGRA,M.I.M.	1.00	138.96
161	66794	09-20-044-4468-0024	CANTARUTTI,C.Y GORDO,N.E.	1.00	138.96
162	66795	09-20-044-4468-0025	SOTOMAYOR,EDUARDO ARIEL	1.00	138.96
163	66796	09-20-044-4468-0026	PAILEMAN,SERGIO Y LOYAL,I	1.00	138.96
164	66797	09-20-044-4468-0027	TELLO,GUILLERMO NESTOR	1.00	138.96
165	66798	09-20-044-4468-0028	EIXARCH,NICOLAS	1.00	138.96
166	66799	09-20-044-4468-0029	VILCA,MONICA Y OTRO	1.00	138.96
167	66800	09-20-044-4468-0030	ACUÑA,HECTOR JORGE	1.00	138.96
168	66801	09-20-044-4468-0031	HERRERO,YOLANDA MARTA	1.00	138.96
169	66802	09-20-044-4468-0032	ROSANIGO,O.Y SANTILLAN,S.	1.00	138.96
170	1096	09-20-044-4476-0000	SUELDO,JUAN WALDINO	1.00	138.96
171	1097	09-20-044-4483-0000	LOPEZ,MARIA ELISA	1.00	138.96
172	1098	09-20-044-4486-0000	CENTENO,ADRIANA HERMINIA	1.00	138.96
173	1099	09-20-044-4490-0000	COOP. C. V. LAS LAJAS L.	1.00	138.96
174	1101	09-20-044-4494-0000	MARZENIUK GUILLERMO ESTEBAN	1.00	138.96
175	1102	09-20-044-4557-0000	ALICURA S.A.	1.00	138.96
176	1105	09-20-044-4571-0001	FERNANDEZ,SERGIO OMAR	1.00	138.96
177	1106	09-20-044-4571-0002	DEL CONTE,ANIBAL C. Y OTR	1.00	138.96
178	1107	09-20-044-4571-0003	TRUPIER,MARIA SILVIA	1.00	138.96
179	1108	09-20-044-4571-0004	RUIZ,NORBERTO D. Y OTRA	1.00	138.96
180	1109	09-20-044-4571-0005	VILLASEÑOR,KARIN ISABEL	1.00	138.96
181	1110	09-20-044-4571-0006	SAEZ,JOSE LUIS	1.00	138.96
182	1111	09-20-044-4571-0007	HERNANDO,ELIZABET MARINA	1.00	138.96
183	1112	09-20-044-4571-0008	ARSUAGA,WALTER O. Y OTRA	1.00	138.96
184	1113	09-20-044-4571-0009	SAGGIN,ROMULO A. Y OTRA	1.00	138.96
185	1114	09-20-044-4571-0010	MAZZONI,OSVALDO Y OTRA	1.00	138.96

186	1115	09-20-044-4571-0011	GARIBAY,RAUL H. Y OTRA	1.00	138.96
187	1116	09-20-044-4571-0012	MICOZZI,CLAUDIO RUBEN	1.00	138.96
188	1117	09-20-044-4571-0013	LOYAL,VIVIAN M. Y OTRO	1.00	138.96
189	1118	09-20-044-4571-0014	VILELA,SILVIO IGNACIO	1.00	138.96
190	1119	09-20-044-4571-0015	CORSINO,MONICA A. Y OTRO	1.00	138.96
191	1120	09-20-044-4571-0016	PASCUALE,MAURICIO M. Y OT	1.00	138.96
192	1122	09-20-044-4576-0000	PADILLA,JUAN CARLOS	1.00	138.96
193	1123	09-20-044-4578-0000	VIEGAS,FELIX ENRIQUE	1.00	138.96
194	1124	09-20-044-4579-0000	AGUILA,ROLANDO SEBASTIAN	1.00	138.96
195	1125	09-20-044-4580-0000	ALEMOS,JOSE ENRIQUE	1.00	138.96
196	1126	09-20-044-4582-0000	HORNER,HUNFREDO	1.00	138.96
197	1128	09-20-044-4584-0000	DIAZ CASCO,CARLOS A.	1.00	138.96
198	1129	09-20-044-4586-0000	GONZALEZ,LUIS MARCELO	1.00	138.96
199	1130	09-20-044-4597-0000	TOLEDO,SANDRA ELIZABETH	1.00	138.96

N°	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	METROS	IMPORTE
200	1131	09-20-044-4599-0000	COOP.VIV.LAS LAJAS	1.00	138.96
201	1132	09-20-044-4690-0000	COOP. C. V. LAS LAJAS L.	1.00	138.96
202	1133	09-20-044-4694-0000	ARIAS,ALEJANDRO JOSE	1.00	138.96
203	1134	09-20-044-4876-0000	PARINELLI,RUBEN	1.00	138.96
204	1135	09-20-044-4886-0000	BONFIGLIOLI,GABRIEL EUGENIO	1.00	138.96
205	1136	09-20-044-4976-0000	NEIRA,CESAR A.	1.00	138.96
206	1137	09-20-044-4978-0000	SEGUEL,JULIO CESAR	1.00	138.96
207	1138	09-20-044-4979-0000	BRAVO ORTIZ,JUANA M.	1.00	138.96
208	1139	09-20-044-4980-0000	HANG,MARCOS ENRIQUE	1.00	138.96
209	1140	09-20-044-4982-0000	COSCARARTE,SERGIO HORACIO	1.00	138.96
210	1141	09-20-044-4983-0000	RIVERA,MARIA CRUZ	1.00	138.96
211	1142	09-20-044-4984-0000	BULNES,ANTILEO ROBERTO	1.00	138.96
212	1143	09-20-044-4986-0000	FORSTER,MARIA DE LAS MERCEDES	1.00	138.96
213	1144	09-20-044-4991-0000	BAGGIO,FRANCISCO MARTIN	1.00	138.96
214	1145	09-20-044-4994-0000	ACUÑA,CARLOS ALBERTO	1.00	138.96
215	1146	09-20-044-4998-0000	COOP.V.E. MERCANTILES NQN	1.00	138.96
216	1147	09-20-044-4999-0000	CANTO,MARCELO DARIO	1.00	138.96
217	1148	09-20-044-5020-0000	I.P.V.U.N.	1.00	138.96
218	906794	09-20-044-5049-0000	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	1.00	138.96
219	906795	09-20-044-5052-0000	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	1.00	138.96
220	66443	09-20-044-5069-0001	DURAN,ANDRES ALCIDES	1.00	138.96
221	66444	09-20-044-5069-0002	PEREZ ROCHA,R.PEREZ,ANA	1.00	138.96
222	66445	09-20-044-5069-0003	LORANG,D.Y GALDON,GISELA	1.00	138.96
223	66446	09-20-044-5069-0004	ROMERO JARA,JAIME E.	1.00	138.96
224	66447	09-20-044-5069-0005	GUTIERREZ,OSCAR ALFREDO	1.00	138.96
225	66448	09-20-044-5069-0006	MERCADO,STELLA MARIS	1.00	138.96
226	66449	09-20-044-5069-0007	ALBORNOZ,SILVIA MIRYAM	1.00	138.96
227	66450	09-20-044-5069-0008	BENJAMIN,E.Y CHAVES,M.	1.00	138.96
228	66451	09-20-044-5069-0009	RAMOS,MARIA ELVIRA	1.00	138.96
229	66452	09-20-044-5069-0010	TEMI,HOSMAN DANIEL	1.00	138.96
230	66453	09-20-044-5069-0011	MANTERO,NORA LUISA	1.00	138.96
231	66454	09-20-044-5069-0012	RIVERA,OMAR ROBERTO R.	1.00	138.96

232	66455	09-20-044-5069-0013	MENENDEZ,ALEJANDRO	1.00	138.96
233	66456	09-20-044-5069-0014	MONTESINO,I.Y SEPULVEDA,M	1.00	138.96
234	66457	09-20-044-5069-0015	LAURENZI,GUSTAVO HUGO	1.00	138.96
235	66458	09-20-044-5069-0016	RASCOVICH,MARTA MELANIA	1.00	138.96
236	66459	09-20-044-5069-0017	AGUADA,MONICA BEATRIZ	1.00	138.96
237	66460	09-20-044-5069-0018	TORRES,FCO.Y LUCERO,LUCAS	1.00	138.96
238	66461	09-20-044-5069-0019	MARTINEZ,GUSTAVO ANDRES	1.00	138.96
239	66462	09-20-044-5069-0020	OVIEDO,MARCELINA INES	1.00	138.96
240	66463	09-20-044-5069-0021	MOGNI,LUIS ALBERTO	1.00	138.96
241	66464	09-20-044-5069-0022	ARIAS,MARCELO ALEJANDRO	1.00	138.96
242	66465	09-20-044-5069-0023	MUÑOZ,JESUS ARTURO	1.00	138.96
243	66466	09-20-044-5069-0024	MARDONES,BERTA Y CHAVES,E	1.00	138.96
244	66467	09-20-044-5069-0025	MARTINEZ,LUCAS ADAN	1.00	138.96
245	66468	09-20-044-5069-0026	CASTRO E.,RODRIGO ANTONIO	1.00	138.96
246	66469	09-20-044-5069-0027	TORRES,YOLANDA VIVIANA	1.00	138.96
247	66470	09-20-044-5069-0028	ABRAHAM,NESTOR ANTONIO	1.00	138.96
248	66471	09-20-044-5069-0029	GONZALEZ,CARLOS ALBERTO	1.00	138.96
249	66472	09-20-044-5069-0030	PERRI,JUAN ALBERTO	1.00	138.96

N°	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	METROS	IMPORTE
250	66473	09-20-044-5069-0031	CERKOFF,HUGO M.	1.00	138.96
251	66474	09-20-044-5069-0032	SAPENA,SONIA VICTORIA	1.00	138.96
252	1150	09-20-044-5086-0000	CERRINA,LUCIANA MARIA	1.00	138.96
253	1151	09-20-044-5091-0000	VENTURA,CARLOS ALBERTO Y OTRA.	1.00	138.96
254	1152	09-20-044-5094-0000	CAZAUX,ALEJANDRO JOSE	1.00	138.96
255	1153	09-20-044-5098-0000	STUTMAN,GRACIELA SUSANA	1.00	138.96
256	1154	09-20-044-5176-0000	FLORES,INES DEL C.	1.00	138.96
257	1155	09-20-044-5178-0000	ALBIZU,SUSANA A.	1.00	138.96
258	1156	09-20-044-5179-0000	GENOVESIO,LUIS ALBERTO	1.00	138.96
259	1157	09-20-044-5180-0000	TRONCOSO,RICARDO DANIEL	1.00	138.96
260	1158	09-20-044-5182-0000	GARCIA,LUIS ALBERTO	1.00	138.96
261	1159	09-20-044-5183-0000	MASTROBERTI,JOSE ANTONIO	1.00	138.96
262	1160	09-20-044-5184-0000	CABEZA,MARTIN ROBERTO	1.00	138.96
263	1161	09-20-044-5197-0000	COOP.V.E. MERCANTILES NQN	1.00	138.96
264	1162	09-20-044-5276-0000	SAFENREITER,EDUARDO A.	1.00	138.96
265	1163	09-20-044-5286-0000	SOSA,ALEXIA FABIOLA	1.00	138.96
266	1164	09-20-044-5291-0000	FLORES JUAN VICTOR	1.00	138.96
267	1165	09-20-044-5294-0000	BUTIN KILLING,JOSE MARIA	1.00	138.96
268	1166	09-20-044-5298-0000	MARTINEZ,BENIGNO FELIX	1.00	138.96
269	1167	09-20-044-5299-0000	LOPEZ,SERGIO	1.00	138.96
270	1168	09-20-044-5391-0000	CAPO,RUBEN HORACIO	1.00	138.96
271	1169	09-20-044-5394-0000	BARMANCHE,HORACIO RUBEN	1.00	138.96
272	1170	09-20-044-5476-0000	PICAGUA,RENNE NOEMI	1.00	138.96
273	1171	09-20-044-5486-0000	ARAYA,ALFREDO ABEL	1.00	138.96
274	1173	09-20-044-5578-0000	RODRIGUEZ,GRACIELA L.	1.00	138.96
275	1174	09-20-044-5579-0000	BARRIO,ETHEL JUDITH	1.00	138.96
276	1175	09-20-044-5580-0000	PALACI,EDUARDO GUSTAVO	1.00	138.96
277	1176	09-20-044-5582-0000	DIAZ TRONCOSO,GLORIA M	1.00	138.96

278	1177	09-20-044-5583-0000	IRIGOYEN,ALBERTO JOAQUIN	1.00	138.96
279	1178	09-20-044-5584-0000	SIMEONE,P.Y GUERRERO,L.L.	1.00	138.96
280	1179	09-20-044-5591-0000	GIBELLINI,JOSE LUIS	1.00	138.96
281	1180	09-20-044-5594-0000	FLORES,JACINTO MARIANO	1.00	138.96
282	1181	09-20-044-5598-0000	LARROULET,PABLO HORACIO	1.00	138.96
283	906796	09-20-044-5651-0000	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	1.00	138.96
284	1182	09-20-044-5660-0000	COOP. V. EMP. M. NQN. LDA	1.00	138.96
285	66475	09-20-044-5670-0001	TORRES,L.Y LENCIONI,S.	1.00	138.96
286	66476	09-20-044-5670-0002	SALAMANCA PINARES,MIRTA D	1.00	138.96
287	66477	09-20-044-5670-0003	PEREYRA,CARMEN EDITH	1.00	138.96
288	66478	09-20-044-5670-0004	FERNANDEZ,HECTOR ANGEL	1.00	138.96
289	66479	09-20-044-5670-0005	LUJAN,MARIA ISABEL	1.00	138.96
290	66480	09-20-044-5670-0006	QUIROZ,DAMIAN MARCELO	1.00	138.96
291	66481	09-20-044-5670-0007	PEREYRA,CARLOS FACUNDO	1.00	138.96
292	66482	09-20-044-5670-0008	CARRASCO,LUCIA CRISTINA	1.00	138.96
293	66483	09-20-044-5670-0009	MORENO,JOSE MARIO	1.00	138.96
294	66484	09-20-044-5670-0010	OLMOS,SILVIA ROSA	1.00	138.96
295	66485	09-20-044-5670-0011	ARIAS,LUIS ALBERTO	1.00	138.96
296	66486	09-20-044-5670-0012	SAENZ,MARIA SUSANA B.	1.00	138.96
297	1183	09-20-044-5676-0000	CARMARAN,CARLOS NESTOR	1.00	138.96
298	1184	09-20-044-5686-0000	VILARNOVO,JOSE MANUEL	1.00	138.96
299	1185	09-20-044-5698-0000	PONCE,PATRICIA ADRIANA	1.00	138.96

N°	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	METROS	IMPORTE
300	1186	09-20-044-5699-0000	GUIÑAZU,HECTOR ALFREDO	1.00	138.96
301	1187	09-20-044-5776-0000	MORALES,GASTON Y OTRA	1.00	138.96
302	1188	09-20-044-5778-0000	PINO,ERNESTINA	1.00	138.96
303	1189	09-20-044-5779-0000	BROUCHY,NESTOR OMAR	1.00	138.96
304	1190	09-20-044-5780-0000	GUNST,GUSTAVO JUAN	1.00	138.96
305	1191	09-20-044-5782-0000	CANE,EDGARDO FRANCISCO	1.00	138.96
306	1192	09-20-044-5783-0000	ALZAMENDI,BENJAMIN L.	1.00	138.96
307	1193	09-20-044-5784-0000	FOURNIER,EDGARDO ADRIAN	1.00	138.96
308	1194	09-20-044-5786-0000	ROMERO,MILA GERMAN	1.00	138.96
309	1195	09-20-044-5792-0000	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	1.00	138.96
310	1196	09-20-044-5798-0000	CERDA,WALTER RAUL	1.00	138.96
311	1197	09-20-044-5834-0000	I.P.V.U.N.	1.00	138.96
312	1198	09-20-044-5876-0000	MANCINI,MARCELA NOEMI	1.00	138.96
313	1199	09-20-044-5886-0000	SAEZ,MIRTA ESTHER	1.00	138.96
314	1200	09-20-044-5898-0000	TORRE,ELIEL	1.00	138.96
315	1201	09-20-044-5899-0000	DE LA IGLESIA,DARIO J.	1.00	138.96
316	1202	09-20-044-6298-0000	SILKA, HUGO HORACIO	1.00	138.96
317	1204	09-20-044-6498-0000	MAZZONI, OSVALDO	1.00	138.96
318	1205	09-20-044-7256-0000	I.P.V.U.N.	1.00	138.96
319	1548	09-20-045-3601-0000	STEFFICH, CARLOS ALBERTO	1.00	138.96
320	1549	09-20-045-3602-0000	FEBRERO, ANA MARIA	1.00	138.96
321	1558	09-20-045-3803-0000	GARRIDO,NESTOR ABEL	1.00	138.96
322	1566	09-20-045-3900-0000	DEI CAS DARMA ELENA	1.00	138.96
323	1567	09-20-045-3902-0000	SOSA,IVANNA SILVINA	1.00	138.96

324	1568	09-20-045-3904-0000	AGROLOTE S.A.	1.00	138.96
325	1578	09-20-045-4200-0000	NICOLA,ALEJANDRO ABEL	1.00	138.96
326	1579	09-20-045-4202-0000	VISCA,MARIA EUGENIA	1.00	138.96
327	1580	09-20-045-4203-0000	GHILLINI,DARIO GILBERTO	1.00	138.96
328	1581	09-20-045-4205-0000	SUAREZ,HORACIO FABIAN	1.00	138.96
329	1582	09-20-045-4210-0000	COSTAS,SUSANA DELIA	1.00	138.96
330	1586	09-20-045-4305-0000	MOONEY, TOMAS RICARDO	1.00	138.96
331	1588	09-20-045-4308-0000	SIMONELLA,RICARDO	1.00	138.96
332	1589	09-20-045-4311-0000	LEYES,ROBERTO ALEJANDRO	1.00	138.96
333	1590	09-20-045-4312-0000	COOP.V.E. MERCANTILES NQN	1.00	138.96
334	1593	09-20-045-4405-0000	Brites,JORGE RUBEN	1.00	138.96
335	1594	09-20-045-4409-0000	TRONCOSO,EDUARDO ANIBAL	1.00	138.96
336	1595	09-20-045-4411-0000	MARCO DEL PONT,AUGUSTO	1.00	138.96
337	1601	09-20-045-4500-0000	STANISCIA,CLAUDIO ALBERTO	1.00	138.96
338	1602	09-20-045-4502-0000	RETAMOSA,JUSTO RUBEN	1.00	138.96
339	1603	09-20-045-4503-0000	SALOTTO,FABIAN ARIEL Y OT	1.00	138.96
340	1605	09-20-045-4509-0000	BACCIADONE,ESTEBAN	1.00	138.96
341	72375	09-20-045-4514-0000	TURNER,MARIA TERESA	1.00	138.96
342	1608	09-20-045-4605-0000	ALARCON,PEDRO GABRIEL	1.00	138.96
343	1609	09-20-045-4611-0000	COOP.V.E. MERCANTILES NQN	1.00	138.96
344	1610	09-20-045-4615-0000	PERRETTA,MARCELO HUMBERTO	1.00	138.96
345	1621	09-20-045-4709-0000	CASTILLA,GUSTAVO	1.00	138.96
346	1622	09-20-045-4711-0000	DE AMEZOLA,JUAN PABLO	1.00	138.96
347	1630	09-20-045-4809-0000	LOBOS,JORGE IVAN	1.00	138.96
348	1631	09-20-045-4811-0000	ROHR,NORMA GRACIELA	1.00	138.96
349	1632	09-20-045-4815-0000	AGROLOTE S.A.	1.00	138.96

N°	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	METROS	IMPORTE
350	1635	09-20-045-4900-0000	FUEYO,ALDO DARIO C. Y OT.	1.00	138.96
351	1636	09-20-045-4902-0000	TOTH,DANIEL	1.00	138.96
352	1637	09-20-045-4903-0000	SAAVEDRA,JUAN BAUTISTA	1.00	138.96
353	1638	09-20-045-4904-0000	OBREQUE,SERGIO S. Y OTRA	1.00	138.96
354	1639	09-20-045-4909-0000	REPETTO,GERARDO	1.00	138.96
355	1640	09-20-045-4911-0000	COOP.V.E. MERCANTILES NQN	1.00	138.96
356	1641	09-20-045-4913-0000	AGROLOTE S.A.	1.00	138.96
357	1642	09-20-045-4914-0000	AGROLOTE S.A.	1.00	138.96
358	1644	09-20-045-5004-0000	COOP.V.E. MERCANTILES NQN	1.00	138.96
359	1646	09-20-045-5009-0000	FERNANDEZ,LUIS MARIA	1.00	138.96
360	1647	09-20-045-5011-0000	ALTAMIRANO, MARCELO OMAR	1.00	138.96
361	1654	09-20-045-5104-0000	MORENO,ANDREA CECILIA	1.00	138.96
362	1655	09-20-045-5114-0000	BALBI,M.Y FOLADORI,C.V.	1.00	138.96
363	1662	09-20-045-5200-0000	VALDIVIA,MARCELO FABIAN	1.00	138.96
364	1663	09-20-045-5201-0000	GHIGGIA,D.Y TORRES,NANCY	1.00	138.96
365	1664	09-20-045-5202-0000	CORDERO,CRISTINA AMELIA	1.00	138.96
366	1665	09-20-045-5204-0000	CUFRE,MARIELA CLAUDIA	1.00	138.96
367	1666	09-20-045-5208-0000	GIGILIO,MIRIAM NOEMI	1.00	138.96
368	1667	09-20-045-5209-0000	ESPINDOLA, SONIA PATRICIA	1.00	138.96
369	1668	09-20-045-5210-0000	GOMEZ,FAUSTINO RODOLFO	1.00	138.96

370	1669	09-20-045-5211-0000	VERA,PEDRO	1.00	138.96
371	1670	09-20-045-5214-0000	AGUDO,SILVINA INES	1.00	138.96
372	1681	09-20-045-5504-0000	VILLAR,DAVID REYNALDO	1.00	138.96
373	1682	09-20-045-5509-0000	BCO.HIPOTECARIO NAC.	1.00	138.96
374	1684	09-20-045-5601-0000	ANDINO MEDRANO,JOSE SANTO	1.00	138.96
375	1685	09-20-045-5602-0000	GUERRERO,MARA ANDREA	1.00	138.96
376	1686	09-20-045-5604-0000	RIAZUELO,MARIO Y OTRA	1.00	138.96
377	1687	09-20-045-5607-0000	MATTEA,S.Y ANDRADEZ,JUANA	1.00	138.96
378	1688	09-20-045-5610-0000	WINDER,LILIANA BEATRIZ	1.00	138.96
379	1689	09-20-045-5611-0000	SORASIO,DANIEL OSCAR	1.00	138.96
380	1690	09-20-045-5612-0000	BCO.HIPOTECARIO NAC.	1.00	138.96
381	1691	09-20-045-5613-0000	RICCI,ROBERTO HUGO	1.00	138.96
382	1692	09-20-045-5615-0000	RODRIGUEZ,NORBERTO P.	1.00	138.96
383	1693	09-20-045-5616-0000	CAGNOLO,MONICA MARGARITA	1.00	138.96
384	1694	09-20-045-5801-0000	ROJO F.,RICARDO C. Y OTRA	1.00	138.96
385	1695	09-20-045-5802-0000	CEBALLOS,ANA	1.00	138.96
386	1696	09-20-045-5803-0000	GUERRERO,SANTIAGO	1.00	138.96
387	1697	09-20-045-5804-0000	SORIA,ROBERTO DANIEL Y OTRA	1.00	138.96
388	1698	09-20-045-5807-0000	BERDUN,SANDRA GABRIELA	1.00	138.96
389	1699	09-20-045-5808-0000	AGROLOTE S.A.	1.00	138.96
390	1700	09-20-045-5809-0000	MIGUELES,GUSTAVO ADOLFO	1.00	138.96
391	1701	09-20-045-5811-0000	MORA,RODOLFO HORACIO	1.00	138.96
392	1702	09-20-045-5812-0000	BCO.HIPOTECARIO NAC.	1.00	138.96
393	1706	09-20-045-6305-0001	VISCONTI,HUGO ERNESTO	1.00	138.96
394	1707	09-20-045-6305-0002	MAIDANA,JOSE LUIS	1.00	138.96
395	1708	09-20-045-6405-0000	MAGNALARDO,MONICA A. Y OT	1.00	138.96
396	1709	09-20-045-6601-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96
397	1710	09-20-045-6604-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96
398	1711	09-20-045-6617-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96
399	1712	09-20-045-6701-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96

N°	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	METROS	IMPORTE
400	1713	09-20-045-6704-0000	LUIGI, MIRTHA ISABEL	1.00	138.96
401	1714	09-20-045-6901-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96
402	1715	09-20-045-6904-0000	SEGAT,ROSA MARTA	1.00	138.96
403	912564	09-20-045-7001-0001	PAMPIGLIONE,ALEJANDRO Y PAMPIGLIONE	1.00	138.96
404	912756	09-20-045-7001-0002	BATTAGLIA,JUAN CARLOS	1.00	138.96
405	912565	09-20-045-7001-0003	BATTAGLIA,JUAN CARLOS	1.00	138.96
406	1717	09-20-045-7004-0000	BESTARD,PABLO A. Y OTRA	1.00	138.96
407	1718	09-20-045-7108-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96
408	1719	09-20-045-7110-0000	DELMENICO,SABRINA ANABELLA	1.00	138.96
409	1720	09-20-045-7112-0000	CAMPOS,OLGA	1.00	138.96
410	1721	09-20-045-7113-0000	LEPEZ, BILMA AZUCENA	1.00	138.96
411	1722	09-20-045-7201-0000	CAUSA,CARLOS ESTEBAN	1.00	138.96
412	1723	09-20-045-7204-0000	RAGADALI,FLAVIO NESTOR	1.00	138.96
413	1724	09-20-045-7301-0000	TROITIÑO,MARIO EDUARDO	1.00	138.96
414	1725	09-20-045-7304-0000	TROITIÑO,MARIO EDUARDO	1.00	138.96
415	1726	09-20-045-7308-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96

416	1727	09-20-045-7410-0000	AMBROSIO,DIANA CRISTINA	1.00	138.96
417	1728	09-20-045-7412-0000	SLOBODZIEN, GENOVEVA OLGA	1.00	138.96
418	1729	09-20-045-7413-0000	BUCAREY,ENRIQUE OMAR	1.00	138.96
419	1730	09-20-045-7416-0000	RIOS RIVERA,HENRY EDGARDO	1.00	138.96
420	1731	09-20-045-7418-0000	BRIZ,SERGIO OSCAR	1.00	138.96
421	1732	09-20-045-7501-0000	LEPEZ, BILMA AZUCENA	1.00	138.96
422	1733	09-20-045-7504-0000	FUENTES,RAUL NELSON	1.00	138.96
423	1734	09-20-045-7508-0000	RIOS,HECTOR EMILIANO	1.00	138.96
424	1735	09-20-045-7807-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96
425	1736	09-20-045-7808-0000	PIZARRO, ALICIA JUSTA	1.00	138.96
426	1737	09-20-045-7810-0000	CORDOBA WIQUEL,REGINA A.	1.00	138.96
427	1738	09-20-045-7812-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96
428	1739	09-20-045-7813-0000	CASTAÑEDA,ALEJANDRA VERONICA	1.00	138.96
429	1740	09-20-045-7817-0000	DUMAS,SONIA LETICIA	1.00	138.96
430	1741	09-20-045-7820-0000	NORDENSTROM,CLAUDIA Y OTRO	1.00	138.96
431	1742	09-20-045-8017-0000	BOTTICELLI,GLADYS ELSIE	1.00	138.96
432	1743	09-20-045-8020-0000	VALERO ANA	1.00	138.96
433	1744	09-20-045-8112-0000	GHIGGIA,ANA GABRIELA Y VIOLI,JUAN M.	1.00	138.96
434	1745	09-20-045-8117-0000	DEAMBROSI,DANIEL C. Y OT.	1.00	138.96
435	1746	09-20-045-8120-0000	ERICKSON,PABLO FERNANDO	1.00	138.96
436	1747	09-20-045-8312-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96
437	1748	09-20-045-8317-0000	DALMAU,ALICIA BEATRIZ	1.00	138.96
438	1749	09-20-045-8320-0000	SARAVIA.LUIS ALBERTO Y SARAVIA,MIRIAN E.	1.00	138.96
439	1750	09-20-045-8412-0000	RANZANI,ROSANNA FRANCISCA	1.00	138.96
440	1751	09-20-045-8417-0000	QUINTANILLA,ALBERTO RAUL	1.00	138.96
441	1752	09-20-045-8420-0000	LUIGI, MIRTHA ISABEL	1.00	138.96
442	1753	09-20-045-8505-0000	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	1.00	138.96
443	1754	09-20-045-8512-0000	BLANCO ELETA,ALEJANDRO RICARDO	1.00	138.96
444	1755	09-20-045-8517-0000	TEJO,EVA ERMENTINA	1.00	138.96
445	1756	09-20-045-8520-0000	VERA CARRIEL,MARCELO ALEJANDRO	1.00	138.96
446	1757	09-20-045-8712-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96
447	1758	09-20-045-8817-0000	COOP. DE CREDITO Y VIV. 2 DE ABRIL LTDA	1.00	138.96
448	1759	09-20-045-8820-0000	ESCOBAR,ARIEL GUSTAVO Y NEIRA ITURRA	1.00	138.96
449	1760	09-20-045-8912-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96

N°	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	METROS	IMPORTE
450	1761	09-20-045-9012-0000	BUCAREY,ENRIQUE OMAR	1.00	138.96
451	1762	09-20-045-9017-0000	GERCEK,TANIA VALENTINA	1.00	138.96
452	1763	09-20-045-9020-0000	BENDERSKY GUILLERMO	1.00	138.96
453	1764	09-20-045-9117-0000	AHRTZ,MARY BETTY	1.00	138.96
454	1765	09-20-045-9120-0000	JAUREGUI,ANGELICA ELBA	1.00	138.96
455	1766	09-20-045-9317-0000	LARA,SERGIO FABIAN	1.00	138.96
456	1767	09-20-045-9320-0000	QUIRINO,ANTONIO	1.00	138.96
457	1768	09-20-045-9417-0000	GARCIA BRUNELLI, MARCELO	1.00	138.96
458	1769	09-20-045-9420-0000	TABOADA,ALEJANDRO	1.00	138.96
459	1770	09-20-045-9517-0000	MAGNALARDO,FABIAN E. Y OT	1.00	138.96
460	1771	09-20-045-9607-0000	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	1.00	138.96
461	1772	09-20-045-9620-0000	RODRIGUEZ,NILDA EMILIA	1.00	138.96

462	1773	09-20-045-9717-0000	SANDMANN,FABIANA	1.00	138.96
463	1774	09-20-045-9720-0000	COPERSO LIMITADA	1.00	138.96
464	1775	09-20-045-9915-0000	CRISTECHE,PEDRO LUIS E IBAÑEZ,MARIA G.	1.00	138.96
465	1776	09-20-045-9916-0000	VASALLO,MARIA CRISTINA	1.00	138.96
466	1777	09-20-045-9917-0000	BAKKER,BERNARDO F.	1.00	138.96
467	1778	09-20-045-9919-0000	FUENTES,RAUL NELSON	1.00	138.96
TOTAL				467.00	64895.14

TESORO
-Administración de Fondos-

DECRETO Nº 0745
NEUQUEN, 12 AGO 2005

VISTO:

El Expediente OE Nº 6525-M-05, el Decreto 1722/04 que aprobara la continuidad del **Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas**, la Nota Nº 052/05 DCdeASP de la Dirección Coordinación de Autogestión Socio Productiva, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se solicita la continuidad del Proyecto Original a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2005, se eleva listado de personas que prestan sus servicios como capacitadores y nuevo cronograma de actividades;

Que el Proyecto Original, aprobado por el Decreto Nº 1220/03, y su continuidad, han dado excelentes resultados al haber logrado la capacitación de **300 Jefas y Jefes de Hogar Desocupados**, permitiéndoles adquirir habilidades como Agentes Multiplicadores en Huertas y sus derivados, a los efectos de realizar la contraprestación correspondiente;

Que a través de las actividades programadas se ha incursionado en 1.600 hogares y, obteniendo una llegada formal y directa con el accionar del Municipio, se logró poner en funcionamiento **1.610 huertas** distribuidas en los distintos barrios de la ciudad de Neuquén, permitiendo inclusive, llegar de esa manera a otros vecinos fuera del Plan Jefas y Jefes de Hogar;

Que la transmisión de conocimientos adquiridos y el asesoramiento brindado a diferentes grupos etarios que solicitaron ser

participes del Área de Coordinación de Autogestión Socio Productiva Huertas Orgánicas de la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil, se ha expandido hasta alcanzar la cifra de **6.400 beneficiarios indirectos**;

Que los responsables se encuentran abocados a la plena coordinación e implementación de **Micro Emprendimientos**, debido a que se han detectado personas con características y capacidades aptas para la continuidad del proyecto por la vía de la producción; habiéndose realizado la **Feria Municipal del 20 de marzo de 2004** con los excedentes de producción de las huertas;

Que la nómina de talleristas que prestan sus servicios como capacitadores en número de 5 (cinco) han demostrado idoneidad en la tarea, solicitando su nueva designación para la continuidad del Proyecto, quienes presentarán su Certificación de Servicios, avalados por los funcionarios intervinientes en el mismo;

Que por Nota N° 155/SAS/05, el señor Subsecretario de Acción Social da su visto bueno, solicitando la continuidad del Proyecto por un lapso de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2005;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 9087, según el Dictamen N° 304/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos respecto del Proyecto Original;

Que oportunamente, el Consejo Consultivo Local dió su aprobación al Proyecto de Agentes Multiplicadores de Huertas Orgánicas;

Que el gasto del presente se encuentra contemplado dentro de la Ordenanza N° 9087, Artículo 3°) Fondo para Programas de Empleo;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 254/05, manifiesta que analizadas en profundidad las actuaciones, no surgen observaciones que formular en la materia de competencia de esa Dirección Municipal;

Que el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Que la Dirección de Presupuesto, por Pases N°s 407/05 y 442/05, informa que el Curso de Acción "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza N° 9087)", Partida Principal:

“Transferencias”, imputación: 2-F-4-0-1, cuenta con suficiente crédito presupuestario, adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con las Transacciones Preventivas N°s 3325 y 3560, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

Que corre agregado modelo del Contrato de Locación de Servicios a suscribir por el Técnico Agrónomo **Don CARLOS ALEJANDRO RAFAEL VIANNA** y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR la continuidad del **Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, y su Cronograma de Actividades** –Ordenanza N° 9087- por un período de seis meses, con efectividad al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2005, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1722/04; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 052/05 de la Dirección de Coordinación de Autogestión Socio Productiva de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 450.-)** por mes, para cada uno de los talleristas, lo que suma un total mensual de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-)** a otorgar a los señores: **CÁRDENAS CARMEN, D.N.I. N° 10.673.665**, con domicilio en Manzana 10, Casa 16, del barrio Maronese; **FLEITA OSCAR, D.N.I. N° 16.052.170**, con domicilio en calle Collón Cura N° 229 del barrio El Progreso; **MUÑOZ NATALIA, D.N.I. N° 6.401.161**, con domicilio en calle La Plata N° 371 del barrio Villa María; **DINAMARCA GRISELDA, D.N.I. N° 11.431.179**, con domicilio en calle Libertad N° 155, 1er Piso, del barrio Belgrano; **SANDOVAL CELINDA, D.N.I N° 14.870.627**, con domicilio en calle Gobernador Asmar del barrio Islas Malvinas; y **CHIRINO ELVIRA, D.N.I. N° 12.094.377**, con domicilio en calle Quimey, manzana C, Lote 17, del barrio Gran Neuquén Sur; quienes cumplen funciones de capacitadores en el Proyecto prorrogado por el Artículo 1º).-

Artículo 3º) APROBAR el modelo de Contrato de Locación de Servicios a suscribir con el Técnico Agrónomo **Don CARLOS ALEJANDRO RAFAEL VIANNA**, que como Anexo II forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Partida establecida en la Ordenanza N° 9087, Artículo 3º), -Curso de Acción “Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica”, Actividad: “Aportes Financieros para Obras

Menores (Ordenanza N° 9087)", Partida Principal: "Transferencias", imputación: 2-F-4-0-1-.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

FDO. QUIROGA

**YANES
FARIZANO**

ANEXO I

PROYECTO AGENTES MULTIPLICADORES

Objetivos Generales

- Desplegar actividades que permitan incentivar en cada vecino o familia de la ciudad la puesta en marcha de distintas actividades de producción agropecuaria, por medio de la realización de un huerto familiar para el autoconsumo.
- El programa pretende además, instalar en el ciudadano una fuerte conciencia colectiva respecto de la valoración de la auto-producción de alimentos y el fortalecimiento de la economía familiar a través del trabajo en la tierra.
- Integrar al agente multiplicador como trabajador social a fin de paliar sus dificultades y resolver su exclusión laboral.

Metodología

El proyecto constará de 3 etapas de trabajo general y 3 etapas de seguimiento para aquellas personas con perfil emprendedor. En la **primera etapa** se realizará la capacitación inicial de los agentes multiplicadores a través de los talleristas del programa. En la **segunda etapa** estos agentes trasladarán sus conocimientos a la ciudadanía teniendo huerteros bajo su tutela, al tiempo que serán monitoreados y capacitados en tareas específicas por los talleristas. En la **tercera etapa** se realizarán tareas de campo en plena época productiva de las huertas asignadas a cada agente.

En las restantes etapas se desarrollarán las **Ferias Municipales, Producción de Abonos y Compost y Micro emprendimientos**.

I – CAPACITACIÓN INICIAL DE LOS AGENTES MULTIPLICADORES

El grupo de **Talleristas** de huertas orgánicas llevará a cabo la capacitación de los agentes multiplicadores. Estas personas cuentan con amplia experiencia para llevar a cabo el adiestramiento, ya sea por práctica personal como por haber sido instruidos oportunamente por los técnicos del INTA y haber realizado con anterioridad la tarea de promotor del programa de auto gestión socio productiva de huertas orgánicas.

La capacitación inicial consta de 4 módulos:

1. **El Suelo:** la tierra orgánica, sus características y mejoras.
2. **Abonos:** elaboración y utilización de abonos orgánicos.
3. **Planificación:** preparación del terreno y diseño de la huerta.

4. **Manejo:** pasos para el mantenimiento y producción continua de la huerta.
5. **Talleres de Capacitación** con producción de la huerta.

La capacitación constará de una parte teórica, en la cual el **Tallerista** contará con material propio y de otros organismos, y se privilegiará la participación y el trabajo grupal. La parte práctica se realizará una vez por semana en distintas huertas dependientes del área.

El tiempo estimado del curso inicial es de un mes. Éste será dictado en dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad, de manera tal que estén lo más cercanas posible a los domicilios de los agentes.

II – ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE HUERTAS

Una vez terminado el primer módulo, y coincidente con el comienzo de la temporada de primavera-verano, se comenzará con la tarea principal de los agentes multiplicadores, la cual es el traslado de los conocimientos adquiridos a fin de asesorar, planificar, supervisar y difundir las características del programa a los ciudadanos que quieran desarrollar una huerta. En una primera instancia se estima que cada promotor tendrá como mínimo 10 huertas a cargo, y a su vez cada promotor tendrá la supervisión de 1 **Tallerista**, los cuales monitorearán a unos 60 agentes. Será una experiencia positiva la visita de huertas demostrativas que funcionan bajo la tutela del área de auto gestión socio productiva de huertas orgánicas.

Los **Talleristas** tendrán a cargo en esta etapa, la coordinación de las tareas de los agentes (efectuando reuniones zonales en sus áreas asignadas, monitoreo de huerteros, retroalimentación con ellos y compartiendo experiencias entre **Talleristas**), continuarán con capacitaciones específicas y de estacionalidad (preparación de Compost, poda, riego, etc.) y a su vez se capacitarán en aquellos temas que vayan surgiendo a medida que avance el proyecto.

Este módulo se extenderá por espacio de 30 días aproximadamente, siendo una etapa donde cada vez toma mayor importancia el trabajo de campo por sobre la teoría. Esto quiere decir que será fundamental contar con la experiencia de más de 3 años de los **Talleristas** para el buen curso de las huertas.

III – PRODUCCIÓN DE LA HUERTA

En éste módulo se desarrollará toda la capacidad y aprendizaje de los agentes, ya que es la etapa de producción plena de las huertas. Es aquí donde se aplicará una de las partes fundamentales del curso inicial, que es el manejo de la huerta.

El trabajo de campo es fundamental, a fin de sacarle el máximo provecho al riego, mantenimiento de los cultivos, control de plagas, extracción de semillas, etc.

Continuaremos con las capacitaciones específicas de estas actividades y de otras inherentes al proyecto, por ejemplo: la elaboración de conservas, de dulces, cocina económica, elaboración de pickles, soja y sus derivados, etc.

La práctica en las huertas más desarrolladas del proyecto será indispensable, a fin de mostrar los avances de algunos huerteros y compartir los logros con los demás, a fin de evolucionar en forma pareja, a la vez que se demuestra que es factible trabajar y obtener buenos resultados.

Esta etapa se extenderá durante los 6 meses del proyecto, ya que las huertas están en producción y en curso la transición a la temporada Otoño/Invierno, siendo la más larga y en la que se observan los resultados del programa.

IV - FERIAS MUNICIPALES

El Objetivo es realizar quincenalmente y utilizando los Centros Integrales de cada barrio, una Feria de carácter Municipal donde los huerteros puedan comercializar los excedentes productivos hacia el resto de la población.

V - COMPOST Y LOMBRICOMPUESTOS

Se seleccionará y capacitará a todas las personas con un perfil emprendedor y ávidas de perfeccionamiento para la producción con fines comerciales de abonos compostados y lombricompuestos, siempre en instalaciones municipales y con el asesoramiento del Técnico Agrónomo. Para este fin se deberá adquirir un núcleo de lombrices californianas aptas para el proyecto.

VI – MICRO EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS

Al igual que con la producción de Abonos, y en conjunto con el Área de Emprendimientos Productivos del Municipio, se orientará y capacitará a los beneficiarios aptos para tal fin, siendo el objetivo último la independencia económica de éstos a través de su emprendimiento.

Recursos Humanos

1. Jefa de la División Coordinación Autogestión Socio-Productiva Huertas Orgánicas.
2. Personal Administrativo: 1 persona.
3. Talleristas del programa: 6 personas.
4. Técnico ó Ingeniero Agrónomo: 1.
5. Agentes Multiplicadores bajo plan Jefas y Jefes de Hogares: 300 personas.

6. Transporte especialmente asignado al área.

Monitoreo de Gestión

Personal designado como **Capacitador** ó **Tallerista** por el área de División Coordinación Auto Gestión Socio-Productiva dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.

Actividades

A convenir con los diferentes sectores involucrados en el Proyecto, la Subsecretaría de Acción Social y la Dirección Coordinación Autogestión Socio Productiva Huertas Orgánicas.

Población Beneficiaria

1. Jefas y Jefes de Hogar, en una primera etapa se capacitarán 300 agentes multiplicadores.
2. Beneficiarios directos miembros de la comunidad, 3.000 familias.
3. Beneficiarios indirectos, 12.000 personas.

<u>Materiales que se utilizarán:</u>	7 Navajas de injerto
	7 palas
	7 asadas
	7 tijeras de podar
	7 layas
	7 cintas métricas
	7 ovillos de hilo plástico
	7 juegos de cinta tornasol

Jornada Laboral de los Talleristas y Agentes Multiplicadores

Las personas abocadas a la capacitación y monitoreo, Talleristas, prestarán servicios en una jornada de 7 horas, siendo en la etapa de la capacitación inicial los días lunes en un horario corrido de 11 a 18 hs, y de martes a viernes en dos turnos de cursos de 3.5 horas cada uno. En las demás etapas distribuirán esas horas en capacitaciones, trabajo de campo y monitoreo del proyecto.

Los agentes multiplicadores prestarán el servicio en una jornada de 4 horas, cumpliéndolas en la primera etapa, con el curso de capacitación inicial, y en la segunda y tercera etapa mediante el trabajo con los huerteros asignados a cada uno.-

Funciones del Técnico o Ingeniero Agrónomo

La persona designada para esta función será la responsable del soporte técnico del proyecto.

Perfil:

- Capacidad en organización y conducción de equipos de trabajo y administración de recursos.
- Habilidad para el establecimiento de relaciones intra e interinstitucionales.
- Capacidad para planificar, ejecutar y evaluar las acciones del proyecto.
- Plena dedicación a las funciones asignadas.

Funciones:

- Responsable del asesoramiento técnico del Proyecto.
- Participar con el equipo de Talleristas en la ejecución del Proyecto.
- Planificar y programar el desarrollo de los componentes del Proyecto (Huerta Orgánica familiar, cultivo protegido, biodiversidad, aromáticas control biológico, abonos orgánicos, aprovechamiento y conservación de alimentos, cunicultura y otros) en el ámbito municipal.
- Coordinar las acciones de los Talleristas.
- Disponer de toda la información necesaria para la evaluación de los resultados e impactos del Proyecto.
- Realizar en forma conjunta con el equipo de Talleristas el monitoreo y seguimiento de las actividades de los Agentes Multiplicadores.
- Capacitar a Talleristas y Agentes Multiplicadores en toda temática relacionada con el Proyecto.-

Cronograma de Actividades

Día	Julio 2005				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión Mensual y Capacit Talleristas
Martes		III-Módulo	III-Módulo	III-Módulo	III-Módulo
Miércoles		III-Módulo	III-Módulo	III-Módulo	III-Módulo
Jueves		Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo

Día	Agosto 2005				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión Mensual y Capacit Talleristas
Martes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	
Miércoles	Capacitación en poda	Capacitación en poda	Capacitación en poda	Capacitación en poda	
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	

Día	Septiembre 2005				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión Mensual y Capacit Talleristas
Martes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo
Miércoles	Capacitación en dulces	Capacitación en dulces	Capacitación en dulces	Capacitación en dulces	Capacitación en dulces
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	

Día	Octubre 2005				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión Mensual y Capacit Talleristas
Martes		III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo
Miércoles		Capacitación en soja	Capacitación En soja	Capacitación en soja	Capacitación en soja
Jueves		Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo

Día	Noviembre 2005				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión Mensual y Capacit Talleristas	
Martes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	
Miércoles	Capacitación en injerto	Capacitación en injerto	Capacitación en injerto	Capacitación en injerto	
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	

Día	Diciembre 2005				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión Mensual y Capacit Talleristas
Martes		III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo
Miércoles	Capacitación en invernáculos	Capacitación en invernáculos	Capacitación en invernáculos	Capacitación en invernáculos	Capacitación en invernáculos
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	

Recursos a Utilizar

Talleristas	Agentes Multiplicadores Jefas y Jefes de Hogar	Huertas c/u	Beneficiarios Directos (Vecinos)	Beneficiarios Indirectos (Vecinos)
6	300	10	3000	12000

Asignación de Zonas Geográficas de los Talleristas

Capacitador	Barrios
<p><i>Cárdenas Carmen</i> <i>Técnico Carlos Vianna</i></p> <p>Almafuerte II: Todos los viernes 08.00 hs. Melipal II Etapa: Viernes 08.00 hs. Flia Rodríguez Llonka Bº Melipal: Miércoles 09.00 a 11.00 hs. Centro Integral "Comer en Casa" Toma Esfuerzo: Martes 08.00 hs Trailler Heller</p>	<p>Melipal – (Casa 7 Mza. 19) Gran Neuquén Sur Gran Neuquén Norte San Lorenzo Norte Valentina Norte Rural Gregorio Álvarez Hipódromo Cuenca XV Almafuerte II – (Hipólito Muñoz Calle 4 –L. 13 Toma Esfuerzo Mza. I y Mza. W Lote 10 C 4</p>
<p>Dinamarca, Griselda Técnico Carlos Vianna</p> <p>Bº Belgrano: Martes 09.00 hs, a 12.30 hs. Río Negro 998 Bº Pcias. Unidas: Jueves 08.30 hs. a 11.30 hs. Vecinal Bº Confluencia: Viernes y Martes 08.30 hs a 12.30 hs. Brisas del Limay: Miércoles 08.30 hs. a 12.00 hs. y Lunes por la tarde 16.00 hs. A 18.30 hs.</p>	<p>Belgrano - Brisas del Limay Confluencia Rural</p> <p><i>Confluencia Urbano Eucaliptus - (ExCentro Integral Chocón y Lago Argentino)</i></p> <p>Mariano Moreno Provincias Unidas - Vecinal Santa Genoveva Sapere Villa Farrel Brisas del Limay – Bolivar 687</p>
<p>Fleita, Oscar Técnico Carlos Vianna</p> <p>Unión de Mayo: Jueves y Viernes de 08.30 hs. a 10.30 hs. Rep. Italia y San José Feliciano – Vecinal Huerta Demostrativa. Collón Curá 229</p>	<p>Canal V Huiliches San Lorenzo Sur Unión de Mayo</p>
<p>Muñoz, Natalia Técnico Carlos Vianna</p> <p>Cuenca XV: Miércoles de 15.00 hs. a 17.30 hs. Centro Integral "Comer en Casa" Hipódromo: Jueves 09.00 hs. a 12.00 hs. Flia Paredes calle 6 Lote 1 – Casa 16 Comedor Don Bosco III: Viernes 09.00 hs. a 12.00 hs. Cadelaria 977 Almafuerte I: Martes 09.00 hs Mza. F Lote 13 Flia. Henriquez</p>	<p>Bouquet Roldán Don Bosco II Don Bosco III La Sirena Río Grande Villa Florencia Villa María Cuenca XV Almafuerte I y II</p>
<p>Chirino Elvira Técnico Carlos Vianna</p> <p>Parque Industrial: Martes 9.00 hs. Salón de Huertas Valentina Sur y Norte: 08.30 hs. Salón de "Comer en Casa" Independencia: Huetra Comunitaria 08.30 hs. Rosario y Tomas. Cuenca XV: 08.00 hs. María Valdebenito Mza. B Casa 9</p>	<p>Parque Industrial Valentina Sur Sector Independencia Cuenca XV</p>
<p>Sandoval, Celinda Técnico Carlos Vianna</p> <p>Progreso: Reunión días Viernes de 08.30 a 11.00 hs. Emilio Betancur (Huerta) Rep. Italia y P. Milanésio Villa Ceferino: Miércoles y Jueves de 08.00 a 11.30 hs. Comisión Vecinal de Progreso: Martes 08.00 hs. a 11.00 hs. Mascardi y Chajari</p>	<p>Islas Malvinas Cumelén El Progreso Villa Ceferino Bardas Soleadas Cordón Colón La Estrella Melipal</p>

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los-----días del ----mes de de -----2005, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, representada en este acto por el señor Subsecretario de Acción Social, **Licenciado PABLO MARCELO CARBALLAL, D.N.I. N° 22.473.864** con domicilio en Avenida Argentina y Roca de esta ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y, por la otra parte, el **Técnico Agrónomo Don CARLOS ALEJANDRO RAFAEL VIANNA, D.N.I. N° 16.903.202**, con domicilio en Pozo Hondo N° 710, Dpto. 35 de la ciudad de Neuquén, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de **EL CONTRATADO**, para desempeñar funciones en el Proyecto “**Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefas y Jefes de Hogar Desocupados**”, bajo la órbita de la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil - Dirección de Coordinación de Autogestión Socio Productiva -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-----

SEGUNDA: El presente contrato rige desde el 01/07/05 y hasta el 31/12/05, fecha en que operará su vencimiento en forma automática sin necesidad de requerimiento alguno por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.----

TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800.-) mensuales por todo concepto, que serán abonados previa certificación de tareas emitida por la Subsecretaría de Acción Social.-----

CUARTA: **EL CONTRATADO** se obliga a la prestación eficiente de la tarea profesional, cumpliendo fielmente con las directivas impartidas.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se regirá por las Cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicio u Obra, quedando expresa y formalmente pactada la inexistencia de vínculo laboral alguno y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal.-----

SEXTA: El Contrato quedará sin efecto automáticamente si **EL CONTRATADO** oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que no cumplierse con lo tipificado en la Cláusula anterior, siendo pasible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

SÉPTIMA: A los efectos de la percepción de los honorarios pactados, **EL CONTRATADO** deberá en legal forma emitir RECIBO o FACTURA a favor del Municipio bajo las formalidades y exigencias de AFIP – DGI.-----

OCTAVA: Sin perjuicio de la vigencia del contrato estatuida en la Cláusula segunda del presente Contrato, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, bastando para ello una comunicación fehacientemente efectuada con diez días de anticipación. En tal caso, la rescisión anticipada del Contrato no generará derecho alguno a las partes contratantes por el término no cumplido.-----

NOVENA: Los gastos del sellado que corresponda abonar por el presente Contrato serán soportados por partes iguales por los contratantes, debiendo **EL CONTRATADO** abonar el mismo al momento de suscribir el Contrato.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

UNDÉCIMA: Las partes, a todos los efectos, constituyen domicilio real en: **LA MUNICIPALIDAD** en Avenida Argentina y Roca y **EL CONTRATADO** en calle Pozo Hondo N° 710 Dpto. N° 35, ambos de la ciudad de Neuquén.-----
En prueba de conformidad, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.-----

RESOLUCIÓN COMPLETA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 26/05
Neuquén, 8 de Agosto de 2005

VISTO:

La Disposición N° 001 del 15.01.03 y modificatorias, de la Dirección General de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada disposición se determinó la puesta en funcionamiento de los recorridos para el sistema de transporte urbano, de acuerdo a su **Anexo I**,

Que con posterioridad, y en función de las características de flexibilidad del sistema urbano, se realizaron adecuaciones de ramales, horarios y frecuencias de modo de responder a la evolución propia de la Ciudad de Neuquén como de las demandas de traslado de la población,

Que en el marco del ordenamiento del transporte interurbano coordinado por la Dirección Provincial de Transporte para los corredores Centenario - Plottier y Dique Ballester - Senillosa, es necesario adecuar la prestación del sistema de transporte urbano, de modo de mejorar la cobertura y fortalecer la oferta de servicio de transporte urbano sobre el corredor de calle San Martín para aquellos vecinos residentes en el sector límite noroeste de la localidad,

Que oportunamente las autoridades de la Escuela Nro. 234, localizada en la calle Olavarria al 1100, han solicitado servicio de transporte urbano para facilitar el acceso a ese establecimiento por parte de alumnos residentes en la zona de chacras,

Que asimismo, el Neuquén Rugby Club realizo un pedido similar a fin de resolver la accesibilidad de niños y adolescentes que asisten a esa institución deportiva,

Que a tal fin se propone la readecuación del Ramal 11 A extendiendo su cabecera actual desde San Martín y C. de Herce, hacia la calle Olavarria al 1100 frente a la Escuela Nro. 234,

Que a efectos de resolver adecuadamente la extensión del tiempo de vuelta del Ramal 11 A al tiempo de ampliar la oferta de servicios, se sugiere la incorporación de 2 (dos) unidades más para días hábiles, y 1 (una) unidad más para los días sábados por la mañana,

Que a partir del incremento del número de unidades afectadas al ramal, la actual frecuencia entre servicios de 22 minutos en días hábiles, será mejorada y llevada a 16 minutos,

Que para días sábados por la mañana las frecuencias entre servicios serán de 20 minutos, y de 26 minutos los sábados por la tarde y domingos y feriados,

Que la presente modificación se realiza a modo experimental y por un plazo de 90 días corridos, de modo de evaluar su oportunidad y conveniencia, Que a efectos de aprobar la mencionada modificación, es necesario sancionar la norma leg) correspondiente,

Por ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

DISPONE

ARTICULO 1°) MODIFICASE parcialmente el Artículo 2°) de la Disposición N° 01/03, aprobándose en el mismo acto el nuevo recorrido y horarios para el Ramal 11 A de acuerdo a plano indicativo y planilla de horarios adjuntos que son parte de la presente disposición.

ARTICULO 2°) "DETERMINASE la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, a partir del primer servicio del día sábado 13.08.05".

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, a la empresa Indalo S.A. Cumplido, ARCHÍVESE.

FDO: LUIS BACA CAU

RAMAL N° 11A

HÁBIL	SÁBADO	DOMINGO o FERIADO
05:15 16:59	05:15 22:28	05:15
05:37 17:15	05:55 23:08	06:08
06:19 17:31	06:35	06:35
06:35 17:47	06:55	07:01
06:51 18:03	07:15	07:28
07:07 18:19	07:35	07:55
07:23 18:35	07:55	08:21
07:39 18:51	08:15	08:48
07:55 19:07	08:35	09:15
08:11 19:23	08:55	09:41
08:27 19:39	09:15	10:08
08:43 19:55	09:35	10:35
08:59 20:11	09:55	11:01
09:15 20:27	10:15	11:28
09:11 20:43	10:35	11:55
09:47 20:59	10:55	12:21
10:03 21:15	11:15	12:48
10:19 21:31	11:35	13:15
10:35 21:47	11:55	13:41
10:51 22:03	12:15	14:08
11:07 22:19	12:35	15:08
11:23 22:51	12:55	15:35
11:39 23:23	13:21	16:01
11:55	13:48	16:28
12:11	14:15	16:55
12:27 Frec: C/16 ¹	14:41 Frec: TM 20'	17:21 Frec: 26'
12:43	15:08 Frec: TT 26'	17:48
12:59 Coches: 5	15:35	18:15
13:15	16:01 coches: TM 4	18:41 coches: 3
13:31	16:28 coches: TT 3	19:08
13:47	16:55	19:35
14:03	17:21	20:01
14:19	17:48	20:28
14:35 cant Serv: 65	18:15 cant Serv: 44	20:55 cant Serv: 39
14:51	18:41	21:21
15:07	19:08	21:48
15:23	19:35	22:15
^f 15:39	20:01	22:55
15:55	20:28	23:35
16:11	20:55	
16:27	21:21	
16:43	21:48	

